

**MEMORANDO**

**DICOMAR-280-2017**

0.2035-17

A.É.

PARA: **ING. MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

DE: **LIC. RICARDO DE YCAZA**  
Director Nacional

ASUNTO: **Remisión de Informe Técnico**

FECHA: **16 de mayo de 2017.**

---



Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado con la propuesta de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “El Refugio Beach Bungalows”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Atentamente,

RDY/mea/air

**Copia. Expediente.**

Adj. Informe técnico.

71

**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES  
INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA-Nº048-2017

**“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS, CATEGORÍA II”**

**Ubicación:** **Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.**

**Nº Expediente** **IIT-002-17.**

**Memorando:** **DEIA-0248-0704-17**

**Promotor:** **Ontherise Holding, S.A**

**Fecha de Revisión:** **10 de mayo de 2017**

**Participantes:** **-Ana Lorena Rodríguez, Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares, DICOMAR.**  
**-Haydeé Medina, Departamento de Conservación de Recursos Costeros y Marinos, DICOMAR.**

**Objetivo:**

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto propuesto en los recursos marino-costeros, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas marino-costeros y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

**Metodología:**

1. Evaluar la información del proyecto.
2. Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

**Aspectos generales del proyecto**

El EsIA del proyecto denominado “El Refugio Beach Bungalows” consiste en la construcción de 10 cabañas sobre el agua con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área de construcción de 2,331.00 metros cuadrados ( $m^2$ ). El estudio detalla la construcción de las estructuras de la siguiente manera:

Área de construcción del muelle	79.20 m <sup>2</sup>
Área de construcción de las cabañas totales (Área abierta y cerrada por cabaña 8.55 m <sup>2</sup> , 36.00m <sup>2</sup> Total de cabañas 10)	445.50 m <sup>2</sup>
Área de construcción del restaurante (Área abierta del restaurante, p. baja 21.50 m <sup>2</sup> , área cerrada p. baja 108 m <sup>2</sup> , área abierta primer alto 208 m <sup>2</sup> ).	337.50 m <sup>2</sup>
Área de construcción por Cabañas en tierra firme	163.20 m <sup>2</sup>
Área total de construcción de las nueve cabañas	1,468.89 m <sup>2</sup>

El área total a desarrollar es de 3,741.02 metros cuadrados, ubicada en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro.

El proyecto se desarrollará en Isla Carenero en un globo de terreno de 3 hectáreas + 741.02 metros cuadrados.



Fig. No.1 Bosquejo de las cabañas propuestas

El estudio señala que para el desarrollo de este proyecto se pretende realizar una inversión global de B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos balboas).

#### Descripción del sitio en estudio:

El estudio indica que en la zona donde se realizará el proyecto no hay cursos de aguas superficiales, además señala que el área global del proyecto existe una asociación bien definida formada por una zona de tierra firme la cual presenta escasa vegetación

arbórea, pero con múltiples asociaciones dispersas de gramíneas menores y plantas rastreras y trepadoras que describen las características biológicas del sitio con una marcada influencia del entorno (perturbación antropogénica). El terreno de tierra insular presenta dos porciones que es arena fangosa y una porción de tierra más firme y con poca influencia de marea; se exhibe una zona bien definida con una extensión de costa (playa). Dentro del polígono se encuentran dos infraestructuras y un tanque subterráneo (probablemente un tanque séptico) está inhabitado y en desuso (página 52).

El estudio revela que se realizó una actividad de observación e indicó que la zona del lecho marino del proyecto no se encontró especies de organismos de fondo marino al menos en esta parte del archipiélago, la zona está ampliamente intervenida por la presencia de lugares dedicados al turismo, por lo cual el grado de degradación es palpable

Mientras que en la zona terrestre la presencia del cangrejo violinista (*Uca bergesi*), como parte de la fauna existente en el sitio, además de Tortolita (*Columbina talpacoti*), Pecho amarillo (*Pitangus sulphuratus*), Golondrinas (*Notiochelidon cyanoleuca*), azulejos (*Thraupis episcopus*), Talingo (*Cassidix mexicanus*), el Gallinazo (*Coragyps atratus*), también se observó la presencia del Gavilán Cangrejero (*Buteogallus anthracinus*) y el Pelícano Pardo (*Pelacamus occidentalis*).

Según el Sistema de Clasificación de Holdridge, el sitio de estudio pertenece a la zona de vida: marino costero y zona de manglar. En el mapa de Zona de Vida, su extensión total en el país ocupa áreas próximas al atlántico panameño (propio del margen continental del Caribe), la cual representa el clima más común de los márgenes costeros; los suelos presentan pendientes bajas. Se caracteriza por presentar bio temperaturas medias de 30°C y una precipitación anual hasta 1,100 mm de agua (FAO 2002).

El EIA categoría II señala que el lugar por ser marino costero debe considerarse como un ecosistema frágil. Sin embargo, un indicador es la presencia de manglares y en esta zona no se encuentran presentes.

El EIA categoría II menciona que las especies descritas (fauna y flora) no se encuentran listadas como amenazadas, vulnerables, críticas o en peligro de extinción, según las listas de ANAM y UICN.

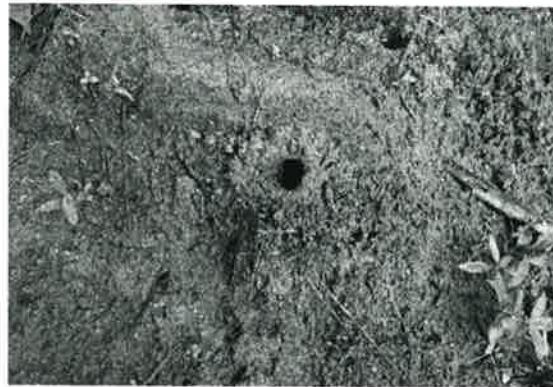


Fig. No.2 Huecos de cangrejos en el área de estudio, corrobora la presencia del cangrejo violinista.



Fig. No.3 cangrejo violinista.

El estudio indica el área estudiada presenta poca presencia de especies costeras; a pesar que las aguas intermareales presentan características de un agua cristalina, fondo de arena blanca y con poca turbidez, una zona intermareal arenosa y otra con características areno fangosas con presencia aislada de vegetación adherida al sustrato areno fangoso (pasto marino) en este tipo de ecosistema. Las aguas pese a no presentar una turbidez marcada no presentan especies vegetales marinas como Caulerpa, Lechuga Marina, Sargassum y pastos marinos abundantes.

Así mismo indican que no se observaron especies de macro invertebrados marinos característicos de la zona, aunque se observó la presencia de lapas pero con poca proliferación, además se observó una transición inusual en la coloración de las aguas, ya que la misma presentaba una coloración oscura-clara-marrón a lo largo del estero; situación está que prevé algún tipo de vertido contaminante que ha podido propiciar el desplazamiento de especies marino costeras.



Fig. No.4 Vestigios de pasto marino.

En cuanto a las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control el estudio indica que durante los trabajos de colocación del muelle y la construcción de las cabañas en el área de mar, se mantendrán mallas de contención para hidrocarburos y esponjas de absorción para combustibles y aceites con el fin de mitigar la posible afectación de la fauna marina.

El estudio presentado explica que se construirá un sistema de tratamiento primario para evitar la contaminación de las aguas costeras, para evitar la afectación de la vida acuática, cumplimiento de la DGNTI-COPANIT 35-2000.

El estudio “El Refugio Beach Bungalows”, manifiesta que el área donde se construirían las cabañas son zonas vulnerables frente a las amenazas naturales como la sequía y las inundaciones y resalta la problemática actual sobre el acenso del nivel del mar y sus consecuencias.

#### Aspecto Técnico y Consideraciones

- El estudio presentado señala que el área total a desarrollar es de 3,741.02 metros cuadrados. Sin embargo, las áreas de construcción final propuestas en el estudio no coincide con el área brindada.
- Según lo presentado en el estudio, la metodología utilizada para el inventario de flora y fauna se realizaron observaciones en el área del proyecto y que se estableció la utilización de cuadrantes 10 x 10 para proceder a observar la fauna asociada a la metodología y que se estableció por la conformación del terreno. Sin embargo, para la caracterización marino costera la información provista en el informe indica que fue solo de observación por lo que consideramos que es deficiente para caracterizar debidamente el lecho marino. Además tampoco

presentan información sobre los sitios de muestreo ni periodicidad de los muestreos.

- Por otro lado, con respecto al lecho marino indican que "se realizaron colectas del fondo marino, usando una pala jardinera, realizaron ocho excavaciones en varios puntos, para su posterior lavado y observación directa utilizando lupa para la identificación de algunos organismos que pudieran encontrarse" e indican que no se observaron especies de organismos de lechos marinos. La información provista para muestrear la infauna no está claramente definida.
- También indican "que no se observaron especies de macro invertebrados marinos característicos de la zona, aunque se observó la presencia de lapas pero con poca proliferación". Sin embargo, la metodología utilizada para el muestreo de especies intermareales no está claramente definida en la metodología. Se solicita que se describa la metodología utilizada.
- El estudio además indica que "se observó una transición inusual en la coloración de las aguas, ya que la misma presentaba una coloración oscura-clara-marrón a lo largo del estero; situación está que prevé algún tipo de vertido contaminante que ha podido propiciar el desplazamiento de especies marino costeras" como indicativo de una posible causa de la ausencia de especies encontradas en el área. Sin embargo y dado la información proporcionada por sus propias observaciones, no mencionan que hayan hecho ningún tipo de análisis físico químico del agua para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para la actividades de recreación turística sin que afecten la salud de los futuros usuarios.
- Se pudo observar dentro del material complementario que los informes sobre medición de partículas totales suspendidas y de medición de ruido fueron realizados en diciembre del 2014. Sin embargo, no se encontró información sobre calidad de agua marina en el área de incidencia del proyecto.
- El proyecto manifiesta que partes de las áreas del proyecto está conformada por áreas arenofangosas anegables. Sin embargo, no se hace mención ni se especifica si esa área corresponde es adyacente o es sobre la cual se pretende la construcción de las cabañas en tierra firme y por lo tanto, el manejo del suelo para evitar la anegación. *(mudanzas, anegación)*
- El estudio indica que en la zona donde se realizará el proyecto no hay cursos de aguas superficiales, sin embargo en el documento no aparece información suficiente que sustente como llegaron a esa conclusión. Se sugiere ampliar información.

### Legislación Aplicable:

- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá N° 01 de 29 de enero de 2008.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá J.D. N° 01 de 26 de febrero de 2008.

### Conclusiones:

- Las dimensiones de la obra que aparecen en la página 39, no concuerdan con el total señalado en el estudio en la página 8 y en la misma página 39.
- La información correspondiente a la utilización de los postes para la sección del muelle, pues consideramos se debe esclarecer lo que aparece en la página 38 que indica que los postes utilizados para la sección del muelle serán rellenos de concreto y revestido de tubos de PVC, los pilotes tendrán 1.20 m de separación, aproximadamente 2.0 metros de anclaje y 60 metros de longitud.
- La metodología utilizada para la caracterización del recurso marino costero (fauna y flora) presentes en la zona de intermareales y la infauna del lecho marino del área del proyecto no ha sido claramente definida lo que deja vacíos en el estudio que permita a la parte técnica analizar de manera más detallada la presencia o ausencia de estas especies.
- El área propuesta para la construcción del "El Refugio Beach Bungalows", se encuentra en una zona vulnerable, susceptible a inundaciones. Sin embargo el estudio no presenta medidas de contingencia con respecto al tema. Además, el estudio no presenta ningún tipo de análisis realizado con respecto a la vulnerabilidad al cambio climático del área que también es un factor que hace a las áreas marinas costeras vulnerables a inundaciones.

### Recomendaciones:

- Aclarar la información correspondiente con las dimensiones de la obra y verificar incongruencias encontradas en datos suministrados. Se sugiere ampliar de manera más detallada y precisa sobre las dimensiones de la obra.

- 78
- Ampliar la información correspondiente con el desarrollo de la construcción del muelle y de la planta de tratamiento.
  - Se recomienda aclarar o ampliar la información sobre el tipo de metodología utilizada para la caracterización de la fauna y flora marino costera (zona intermarial y lecho marino).
  - Se recomienda ampliar información sobre las medidas de contingencia y mitigación en relación a la construcción de infraestructuras sobre el mar y en áreas marino costeras vulnerables a inundaciones debido a las condiciones propias del área y al aumento del nivel del mar producto del cambio climático.
  - Se recomienda la toma de muestras de calidad del agua, dada las observaciones descritas por el informe sobre la presencia de posibles contaminantes y de la ausencia de especies de macro invertebrados, que pueden representar un riesgo para la fauna marina y a su vez que puedan afectar la salud de los turistas que disfruten de dichas instalaciones.
  - Se recomienda la verificación y determinación de la validez de los informes de partículas totales suspendidas en el aire y de ruido ambiental y en virtud de que el estudio en cuestión data de febrero del 2017 y los informes proporcionados como materiales complementarios datan de diciembre del 2014.
  - Se recomienda verificación en campo por parte de la DICOMAR de la información presentada sobre la presencia de manglares y otros recursos marino costeros
  - Se sugiere detallar el tratamiento de las aguas residuales de las cabañas.
  - También indican “que no se observaron especies de macro invertebrados marinos característicos de la zona, aunque se observó la presencia de lapas pero con poca proliferación”. Sin embargo, la metodología utilizada para el muestreo de especies intermareales no está claramente definida en la metodología. Se solicita que se describa la metodología utilizada para la caracterización de la fauna y flora marino costera.
  - El estudio indica que en la zona donde se realizará el proyecto no hay cursos de aguas superficiales, sin embargo en el documento no aparece información suficiente que sustente como llegaron a esa conclusión. Se sugiere ampliar información.

**Cuadro de firmas:****Elaborado por:**

 Licda. Haydee Medina Bióloga Técnica en Recursos Marino Costeros	 Ing. Ana L. Rodríguez Ing. en Manejo de Cuencas y Ambiente Técnica en Recursos Marino Costeros
---	--

**Revisado por:**

 Lic. Marino Ábrego Jefe de Departamento de Conservación de Recursos Costero Marinos
--

## Anexos:

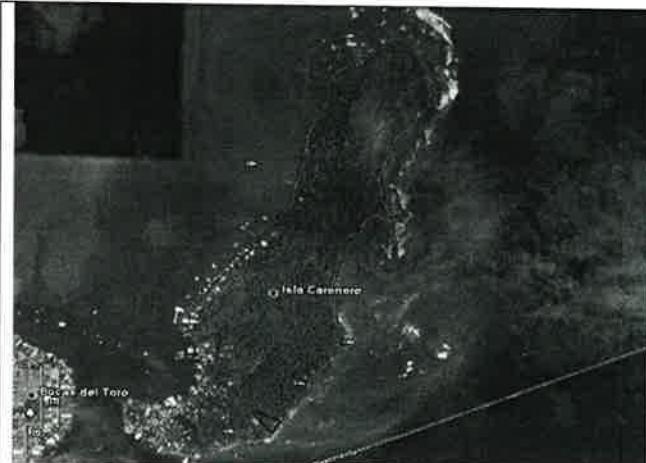


Fig. Nº. 1. Vista panorámica de Isla Carenero.



Fig. Nº. 2. Ubicación del área en estudio (en color azul).

Panamá, 12 de junio de 2017

**Ingeniero  
Manuel Pimentel Ortega  
Dirección de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.**

Challenger

C-2254-17  
AE

## **Estimado Ingeniero Ortega:**

La presente es para hacerle entrega de las dos publicaciones originales realizadas en un periódico de circulación nacional y una publicación en el municipio de Bocas del Toro con sello de fijado y desfijado como parte del período de Consulta Formal, fase de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Refugio Beach Bungalows**, ubicado en Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro. De esta forma se está cumpliendo con el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, artículo 35.

Atentamente,

Representante Legal  
Empresa Promotora  
Ontherise Holding, S.A.

## Chances of winning, $\mathbf{S}(\mathbf{w})$

## Empresa Promotora Ontherise Holding, S.A.

**ÚLTIMA PUBLICACIÓN****AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La empresa **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO

**IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

**1. Nombre del Proyecto:** Refugio Beach Bungalows.

**2. Promotor:** Ontherise Holding, S.A.

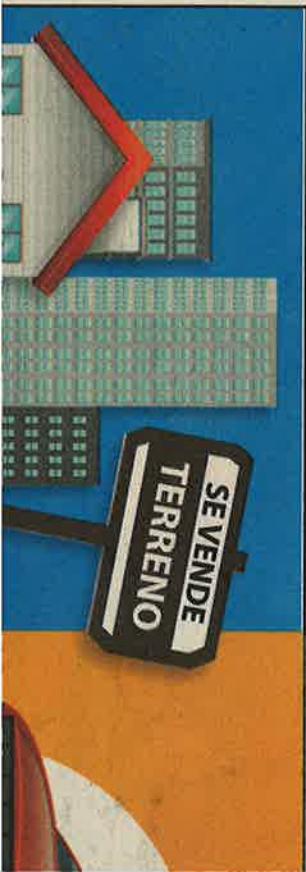
**3. Localización:** Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

**4. Breve descripción del proyecto:** El proyecto, "**REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", ubicado en la Isla Carenero, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual es considerado como uno de los mejores destinos turísticos en el país, se ubica este proyecto el cual consiste en la construcción de un hotel que contará con 10 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabañas de una planta en tierra mar con estilo clásico y su respectivo muelle y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme. El terreno donde se desarrollará el proyecto, siendo adquirido en propiedad de Ontherise Holding, S.A., con una superficie total de 3,741.02 metros cuadrados. El proyecto tiene contemplado para la recolección y tratamiento de las aguas residuales de todas las cabañas ubicadas en tierra y en el mar, la instalación de Fosa Séptica y pozo diego.

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación:** Se identificó que los impactos ambientales significativos se darán principalmente en la etapa de construcción y operación del proyecto, entre ellos: riesgos laborales, afectación de cobertura vegetal, perturbación de la fauna, aumento de los niveles de generación de gases y partículas de polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, afectación al suelo, posibles derrames de combustible o aceites y erosión. Entre los impactos positivos identificados están: generación de empleos, demanda de bienes y servicios, aumento de la economía local, aumento del desarrollo económico, social y eco turístico de la región, generación de pago de impuesto municipal, aumento de la prestación de servicios, compra de insumos en el mercado local, entre otros. Entre las medidas de mitigación propuestas están la revegetación de las áreas desprovistas de vegetación, mantenimiento y control de embarcaciones, materiales de contención en caso de derrame de combustible, manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos, mejorar las condiciones escénicas del área; el manejo adecuado y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, la señalización preventiva e informativa; incorporación de mano de obra del área; entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, en horario de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



## PRIMERA PUBLICACIÓN

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre del Proyecto: Refugio Beach Bungalows.
2. Promotor: Ontherise Holding, S.A.

3. Localización: Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto, "REFUGIO BEACH BUNGALOWS", ubicado en la Isla Carenero, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual es considerado como uno de los mejores destinos eco turísticos en el país, se ubica este proyecto el cual consiste en la construcción de un hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabañas de una planta en baja mar con estilo caribeño y su respectivo muelle y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme. El terreno donde se desarrollará el proyecto ha sido adquirido en propiedad de Ontherise Holding, S.A., con una superficie total de 3,741.02 metros cuadrados. El proyecto tiene contemplado para la recolección y tratamiento de las aguas residuales de todas las cabañas ubicadas en tierra y en el mar, la instalación de fosa séptica y pozo ciego.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación: Se identificó que los problemas ambientales significativos se darán principalmente en la etapa de construcción y operación del proyecto, entre ellos: riesgos laborales, afectación de cobertura vegetal, perturbación de la fauna, aumento de los niveles de ruido, generación de gases y partículas de polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, afectación al suelo, posibles derrames de combustible o aceites y erosión. Entre los impactos positivos identificados están: Generación de empleos, demanda de bienes y servicios, aumento de la economía local, aumento del desarrollo económico, social y eco turístico de la región, generación de pago de impuesto municipal, aumento en la prestación de servicios, compra de insumos en el mercado local, entre otros. Entre las medidas de mitigación propuestas están la revegetar las áreas desprovistas de vegetación, mantenimiento y control de embarcaciones y materiales de contención en caso de derrame de combustible, manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos, mejorar las condiciones escénicas del área; el manejo adecuado y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, la señalización preventiva e informativa, incorporación de mano de obra del área; entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

Av/256208

**EL GRAN CACIQUE CHAMÁN RAMÓN  
NI SUFRA MÁS**



84  
2017 JUN 14 3:22PM  
DIEORA  
AHHM  
Opuras

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA**  
**UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá de 14 Junio 2017.  
UA-017-06-17

0-2254-7

A.E.

Licenciada  
**JULIANA LOPEZ**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**  
E. S. D.

Licenciada Samaniego:

En relación a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOW'S", a desarrollarse en el Corregimiento Isla Carenero Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por la empresa ONTHERISE HOLDING , S.A. luego de haber analizado la información presentada y siendo parte de las instituciones Sectoriales tenemos las siguiente observación;

- La empresa debe solicitar su respectiva solicitud de Concesión ante la autoridad marítima de Panamá.
- La empresa debe aclarar finalmente cuál será su método de manejo de sus aguas servidas.
- La empresa debe presentar el plano del embarcadero que pretender construir el cual no está presentado en el EsIA ( ancho, largo y posición)

La unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima recomienda no otorgar aval ambiental a este proyecto hasta tanto sean respondida la ampliación arriba descrita,

Atentamente,

  
**ING. ARNULFO SANCHEZ**  
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial

AS/km/er



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

85

Panamá, 4 de julio de 2017  
DIEORA-DEIA-AC-0063-0407-17

Señor  
BASTIAN FRITSCHE  
Representante Legal  
ONTHERISE HOLDING, S.A.  
E. S. D.

Hoy 14 de Julio de 2017  
Siendo las 3:30 de la Tarde  
notifique personalmente a José Miguel  
Navarrete Rivera de la presente  
documentación consulta  
Culaduboyne Chorchi Notificado

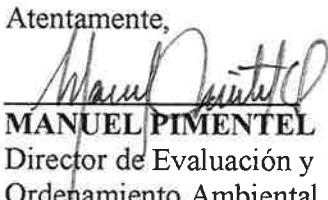
Señor FRITSCHE:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, en lo siguiente:

1. Ampliar información sobre las medidas de contingencia y mitigación en relación a la construcción de infraestructura sobre el mar y en áreas marino costera vulnerables a inundaciones debido a las condiciones propias del área.
2. El EsIA indica que "se observó una transición inusual en la coloración de las aguas, ya que las misma presentaba una coloración oscura-clara-marrón a lo largo del estero; situación esta que prevé algún tipo de vertido contaminante que ha podido propiciar el desplazamiento de especie marino costeras" como indicativo de una posible causa de la ausencia de especie encontradas en el área. Presentar análisis físico-químicos del agua para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades de recreación turística sin que afecten a la salud de los futuros usuarios.
3. Presentar el plano y las coordenadas con datum de ubicación del muelle se que pretende construir.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
MANUEL PIMENTEL  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

MPO/ACP/fhp



85

PODER

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO**

**AMBIENTAL DEL MINISTERIO AMBIENTE:**

Yo, **BASTIAN FRITSCHE**, varón, alemán, mayor de edad, con pasaporte número C4WKGPF CY, en mi calidad de Presidente de la sociedad anónima denominada **ONTHERISE HOLDING, S. A.**, debidamente inscrita a la Ficha número 827204, documento número 2557658, de la Sección Mercantil de el Registro Publico de Panamá, por este medio otorgo poder especial a **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, firma de abogados, con oficinas en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez de la Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, lugar donde reciben notificaciones personales; para que representen a la sociedad en cualquier trámite relacionado con Estudios de Impacto Ambiental, especialmente del proyecto El Refugio Bungalows.

La firma **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS** queda facultada para recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir, reasumir, revocar e interponer todos los recursos, acciones y excepciones que fueren necesarios para el eficaz ejercicio del presente Poder.

Panamá, 1 de septiembre de 2014.

**ONTHERISE HOLDING S. A.**

  
Bastian Fritsche  
Pasaporte No. C4WKGPF CY

El suscrito RICARDO A. LANDERO M. Notario Público  
Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337  
CERTIFICO. Este poder ha sido presentado personalmente  
por su(s) poderdante(s) ante mi, por lo tanto sus firmas son autenticas.



04 SEP 2014

Panamá

  
Testigo

  
Testigo

RICARDO A. LANDERO M.  
Notario Público Décimo



*Fu el copia de su original  
Culiacán  
14/7/17.*



**Corte Suprema de Justicia  
de Panamá**

## Por Quanto

*Jose Miguel Narvaez*

ciudadano panameño posee Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas

### Le donne al mercantile

## Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, de acuerdo con el artículo 3º, ordinal 2º de la Ley 2 de 1924.

Entregado y sellado en Panamá a los seis días del  
mes de abril del año de 1988.

Franklin D. Roosevelt  
1933

184

司馬文正公集卷之三

1846 - 11 DE FEBRIL

86

48

## Madelayne Chorchi

---

De: Madelayne Chorchi  
Enviado el: martes, 04 de julio de 2017 02:11 p.m.  
Para: 'fridgee76@yahoo.com'; David Vega (dvega0310@gmail.com)  
CC: Tatiana Itzel Moreno  
Asunto: EIA- EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS

Estimado/a  
**BATISTA FRITSCHE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ONTHERISE HOLDING, S.A

Por este medio, se informa que debe presentarse en el MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, para que sea notificado de NOTA DE CONSULTA DIEORA-DEIA-AC-0063-0407-17, del Estudio de Impacto Ambiental **"EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS"**.

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

**La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.**

Atentamente,

91

PAC

# **AMPLIACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **CATEGORIA II**

**PROYECTO:  
“REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**

**PROMOTOR  
ONTHERISE HOLDING, S.A.**

**UBICACIÓN  
Isla Carenero, corregimiento de Bocas del  
Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro**

**ELABORADO POR:  
DAVID VEGA**

**PANAMA, AGOSTO DE 2017**

Ministerio de Ambiente	
RECIBIDO	
POR:	<i>Faúna</i>
FECHA:	<i>04/08/17</i>
DEA	<i>2:43 pm</i>
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN AMBIENTAL	

## Introducción

El proyecto Refugio Beach Bungalow a desarrollarse en la Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro; es un proyecto el cual desarrollará la empresa OnThe Rise Holding, S.A., con los más altos estándares de calidad para beneficio de la Isla Bocas del Toro y para suplir el aumento de huéspedes y ocupación turísticas propias de la zona, considerando que Isla Carenero tiene por sí solo un atractivo turístico y recreación y un montón de actividades como: el surf, buceo, 'stand-up paddling', kayak o simplemente relajarse en las playas. Casi todos los hoteles y restaurantes que existen en la Isla Carenero se ubican en frente de la playa o sobre el mar:

- **Hotel Tierra Verde:** El Hotel Tierra Verde ofrece hermosas habitaciones escondidas en la selva Carenero y solo pasos a la playa.
- **Gran Kahuna Beach Hostel:** Sólo un par de minutos desde Bocas Town en lancha, se encuentra este encantador hostal frente a la playa, que ofrece habitaciones privadas y compartidas.
- **Careening Cay Resort:** El Careening Cay Resort es una serie de pequeños bungalows situados justo enfrente de Pueblo de Bocas.
- **Casa Acuario:** Situado en el extremo sur de la Isla Carenero sobre la mar, con fantásticas vistas de las islas vecinas y las montañas.
- **Aqua Lounge:** Disfrute de la belleza que Bocas del Toro tiene para ofrecer en este albergue, salón y bar construido totalmente sobre el agua.
- **Hotel El Faro del Colibri:** Cabañas totalmente sobre el mar, ofreciendo una cabina del faro, pequeñas cabañas y un restaurante.
- **Bibi's On the Beach:** Una variedad de pescados y mariscos frescos preparados con ingredientes locales naturales, una amplia selección de deliciosos cócteles y un extraordinario paisaje natural conforman la belleza del lugar, destacando el restaurante como uno de los favoritos de Bocas.
- **Cosmic Crab:** Este restaurante queda sobre el mar y cuenta con comida excepcional, deliciosas bebidas heladas exóticas, un servicio amable y magníficas vistas del atardecer.

**Preguntas y respuestas a la nota de ampliación DIEORA-DEIA-AC-0063-0407-17 del 04 de julio de 2017, notificado por el abogado José Miguel Navarrete Rivera Representando a la Empresa Promotora el día 14 de julio de 2017.**

- 1. Ampliar información sobre las medidas de contingencia y mitigación en relación a la construcción de infraestructura sobre el mar y en áreas marino costera vulnerables a inundaciones debido a las condiciones propias del área.**

**Respuesta:**

En cuanto a las medidas de contingencia y mitigación en relación a la construcción de infraestructura sobre el mar y en áreas marino costera vulnerables a inundaciones debido a las condiciones propias del área, podemos indicar lo siguiente:

- Referente a los oleajes o subida del nivel mar (mareas altas): están ocurriendo pocas veces al año y durante corto tiempo del año, y como medida de contingencia y mitigación se tiene previsto en el diseño y construcción que las cabañas en tierra estén a 60 cm (2 pies) por encima del terreno. Las cabañas sobre mar tienen más margen por el tema del oleaje.
- Las infraestructuras en mar y tierras estarán equipadas con equipos de emergencia para comunicación y rescate de personas, salvaguardar la vida de los huéspedes. Las habitaciones están diseñadas con las normas más estrictas en cuanto a diseño y resistencia de los fuertes oleajes y fuertes vientos de la zona. Se cumplirá con las normas estructurales y de calidad, con los más altos estándares en seguridad en áreas costeras y viviendas en el mar.
- Se mantendrá un monitoreo constante de previsión y manejo de la información meteorológica y coordinación con los estamentos de seguridad de la isla (SINAPROC, policía nacional, servicio meteorológico

nacional, SERVIR, imágenes satelital, avisos y comunicación constante de pronósticos ante eventos de ésta naturaleza.

- Se dispondrá de equipos de evacuación y rescate: lancha, chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, sistemas de comunicación y monitoreo.
- Sistema de alerta temprana y comunicación con los huéspedes, orientación y recomendaciones en la zona, lo cual es importante para salvaguardar la vida de los visitantes y de todas las actividades turísticas y de recreación de los cuales existen en la Isla Carenero.
- Se colocarán barreras protectoras (tierra firme) en la orilla de la playa, correspondientes a sacos de arena ante la eventual subida del nivel del mar, los cuales se tienen registro de entrada de mar hasta 2 pies.
- La empresa promotora contará con sistemas de internet de pronósticos continuo del estado del tiempo, vientos y mareas; para actuar y comunicar a los visitantes de la situación de la zona. La Isla carenero cuenta con su sitio web de pronósticos y reportes de oleajes, especialmente para los surfistas.

2. *El EsIA indica que “se observó una transición inusual en la coloración de las aguas, ya que la misma presentaba una coloración oscura-clara-marrón a lo largo del estero; situación está que prevé algún tipo de vertido contaminante que ha podido propiciar el desplazamiento de especie marino costeras” como indicativo de una posible causa de la ausencia de especie encontradas en el área. Presentar análisis físico-químicos del agua para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades de recreación turística sin que afecten a la salud de los futuros usuarios.*

**Respuesta:**

En respuesta a esta consulta, se contrató los servicios del Laboratorio de Aguas y Servicios Fisicoquímicos (LASEF), laboratorio acreditado ubicado dentro del complejo de la Universidad Autónoma de Chiriquí. La toma de muestra se realizó el día 25 de julio de 2017 y los resultados de los análisis e interpretación fueron entregados el día 3 de agosto de 2017. En total se analizaron nueve (9) parámetros: pH, Temperatura, Turbiedad, Fosfato, Nitratos, Oxígeno Disuelto, Coliformes Fecales, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>). El informe incluye un análisis e interpretación de resultados, cadena de custodia y el análisis e Informe del Índice de Calidad de Aguas (ICA).

En resumen, el informe de LASEF indica y demuestran que las aguas del sitio evaluado (agua de mar, Isla Carenero), sitio denominado con el código AN-401, zona de construcción de muelle y cabañas (sitio de muestreo), a parte de su naturaleza, aún no experimentan severos problemas de contaminación. Se puede inferir que la mayoría de parámetros contemplados en el ICA-NSF están dentro de los estándares de calidad las cuales concuerdan con los buenos resultados del índice.

**Conclusiones:**

- El ICA-NSF general clasifica las aguas del sitio en la categoría de "BUENA".
- Se presenta un alto porcentaje de saturación de oxígeno lo cual evidencia una excelente disponibilidad de este elemento para el desarrollo de la vida acuática.
- La  $DBO_5$  presentó valores inferiores a 2 mg/L, lo cual indica la ausencia de contaminación por materia orgánica y/o presencia de microorganismos consumidores de oxígeno.
- Las concentraciones para nitratos y fosfatos se mantienen dentro del rango deseado y no evidencian desmejora a la calidad de las aguas.

El informe completo de LASEF se adjunta a continuación, en la cual incluye:

- Informe de resultados
- Cadena de Custodia
- Interpretación de Resultados
- Discusión de Resultados
- Conclusiones
- Observaciones
- Referencias



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ  
LABORATORIO DE AGUAS Y SERVICIOS FISICOQUÍMICOS  
REGISTRO TÉCNICO



Código  
LA-PT-4-R-1  
Versión: 07

*Informe de Resultados*

Página 1 de 3

LA-INF No. 158-2017  
David, 1 de agosto de 2017

Señores

**ONTHERISE Holding, S.A.**

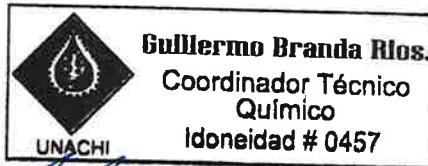
E. S. D.

**Respetados Señores:**

Remitimos el presente informe final correspondiente a los resultados de los análisis fisicoquímicos y biológicos de una (1) muestra simple de agua natural, de acuerdo a los parámetros solicitados en el registro LA-PG-2-R-2 No.243-2017 del 17 de julio de 2017.

Las calidades de nuestros resultados están basado en un Sistema de Gestión de Calidad acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2006. Cualquier aclaración o sugerencia gustosamente atenderemos.

Cordialmente,



*Guillermo Branda Ríos*  
*M. Sc. Dalys Rovira*

Directora-LASEF  
Tel.: 730-5300. Ext. 3200.  
E-Mail [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)



Tel.: (507) 730-5300. Ext. 3200, Email: [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)  
Estafeta Universitaria, David, Chiriquí, República de Panamá 04-27

David, Chiriquí, Barrio El Cabrero, Campus de la Universidad Autónoma de Chiriquí, detrás del Gimnasio Rolando Smith

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita de la dirección del laboratorio. Cualquier alteración que ponga en duda la confiabilidad de este informe, será razón suficiente para invalidarlo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**  
**LABORATORIO DE AGUAS Y SERVICIOS FISICOQUÍMICOS**  
**REGISTRO TÉCNICO**



Código LA-PT-4-R-1
Versión: 07

***Informe de Resultados***

Página 2 de 3

LA-INF No. 158-2017  
 David, 1 de agosto de 2017

**SOLICITADO POR: ONTHERISE Holding, S.A.**

Isla Carenero, Bocas del Toro

Responsable: Ing. David Vega

Cel.: 6253-4714

**ASPECTOS IMPORTANTES DEL MUESTREO:** De acuerdo al procedimiento **LA-PT-6 Muestreo**, la muestra AN-401; fue colectada por el personal de nuestro Laboratorio: **Andrés Montenegro**, el día 25 de julio de 2017, entre las 11:27 a.m. y 11:42 a.m., y fue recibida en el Laboratorio a las 5:20 p.m. del día 25 de julio de 2017.

**ANÁLISIS SOLICITADO(S):** Se describen en los resultados.

**ANÁLISIS REALIZADO POR:** Luis Gutiérrez, Ruth González, Abigail González, Andrés Montenegro y Franz Robles.

**PERÍODO O FECHA DE ANÁLISIS:** Los ensayos fueron realizados del 25 de julio al 1 de agosto de 2017.

**SUBCONTRATACIONES O ANÁLISIS REALIZADOS EN OTRO LABORATORIO:**  
 No aplica.

**DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ANÁLISIS:** "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater". 22<sup>nd</sup> edition, 2012. AWWA- WEF-APHA.

**DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA**

Código de muestra	Sitio de Muestreo	Coordenadas geográficas
AN-401	Zona de construcción de muelle y cabaña	17P 364724 UTM 1032593

Notas: AN= Agua natural.

M. Sc. Dalys Rovira

Directora-LASEF  
 Tel.: 730-5300. Ext. 3200.  
 E-Mail [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)



Tel.: (507) 730-5300. Ext. 3200, Email: [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)  
 Estafeta Universitaria, David, Chiriquí, República de Panamá 04-27

David, Chiriquí, Barrio El Cabrero, Campus de la Universidad Autónoma de Chiriquí, detrás del Gimnasio Rolando Smith

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita de la dirección del laboratorio. Cualquier alteración que ponga en duda la confiabilidad de este informe, será razón suficiente para invalidarlo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**  
**LABORATORIO DE AGUAS Y SERVICIOS FISICOQUÍMICOS**  
**REGISTRO TÉCNICO**



Código LA-PT-4-R-1 Versión: 07	<b>Informe de Resultados</b>	Página 3 de 3
--------------------------------------	------------------------------	---------------

LA-INF No. 158-2017  
 David, 1 de agosto de 2017

**RESULTADOS DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS**

Parámetros	AN-401	Métodos ensayado	*Valor máximo permitido	Unidad
<b>FÍSICOS</b>				
pH a 25 °C	7,53±0,11	Electrométrico, SM 4500 H+ B	6,5-8,5	Unid, pH
Sólidos Totales	35 556±487	Gravimétrico, SM 2540 B	**	mg/L
Temperatura	29,60±1,1	Termométrico, SM 2550 B	±3°C de la T.N.	°C
Turbiedad	16±1	Nefelométrico, SM 2130 B	<50	NTU
<b>QUÍMICOS</b>				
Fosfato	<0,05	Ácido Ascórbico, SM 4500 P E	**	mg/L
Nitratos	1,36±0,27	Espectrofotométrico, SM 4500-NO3-B	**	mg/L
Oxígeno disuelto	7,36	Yodométrico, SM 4500 O C	>7	mg/L
<b>BIOLÓGICOS</b>				
Coliformes Fecales	17	Filtración de membrana, SM 9222 D	250	UFC/100 mL
Demandas Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	<2	SM 5210 B	<3	mg/L

**Notas:** \*Decreto Ejecutivo No.75-2008. Norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo. \*\* = No reportado, pH = Potencial de Hidrógeno y Temperatura Normal del sitio (T.N.) = AN-401 = 30 °C.

**Observaciones:**

1. La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura  $k = 2$  correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %.
2. Este informe de resultados considera solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.
3. Parámetros incluidos dentro del alcance de la acreditación: Fosfato, Nitrato, Potencial de Hidrógeno, Sólidos Totales, Temperatura y Turbiedad.

----- Última Línea de LA-INF-No. 158-2017 -----

**M. Sc. Dalys Rovira**

Directora-LASEF  
 Tel.: 730-5300. Ext. 3200.  
 E-Mail [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)



Tel.: (507) 730-5300. Ext. 3200. Email: [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)

Estafeta Universitaria, David, Chiriquí, República de Panamá 04-27

David, Chiriquí, Barrio El Cabrero, Campus de la Universidad Autónoma de Chiriquí, detrás del Gimnasio Rolando Smith

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita de la dirección del laboratorio. Cualquier alteración que ponga en duda la confiabilidad de este informe, será razón suficiente para invalidarlo.



## Categoría de Oxitocina

Nombre del cliente: On Therise Holding, S.A  
Responsable: David Vega  
Lugar de muestreo: Isla Carriero

Propuesta de análisis: 243-2017  
No. CIIU: NA

Fecha de muestreo 25-7-17  
Página 1 de 1

Consecutivo: 165-2017

Tipo de muestra		Tipo de envase		Tipo de preservación		Descripción de la muestra						Personal que realizó el muestreo		
No.	Código de la muestra	Descripción del punto		Coordenadas		Hora inicial	Hora final	Amb. °C	T °C	pH	Cond. $\mu\text{S}/\text{cm}$	TDS mg/L	Cantidad de muestra	Colección (inicial)
1	AN-401	Zona de construcción de muelle y cabana	17P 03642724 UTM 1032593	11:27	11:42	30	29.6	7.53	7.53	NA	NA	4,05L	AM	
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
Elaboró (Fecha)		Revisó (Fecha)		Aprobó (Fecha)						LA-PT-6-R-4 Versión No. 010 Fecha: 4-6-2015 Página 1 de 2			100	
Lic. Guillermo Borda		Lic. Benedicto Valdés		MSC. Dálys M. Rovira										



Informe N°: 158-2017

ONTHERISE Holdings, S.A.

*Interpretación de Resultados*

Página 1 de 8

**Suplemento de Informe de Resultados****INFORMACION GENERAL**

A solicitud del cliente realizaremos una breve interpretación de los resultados obtenidos para la muestra identificada como la muestra AN-401; y colectada por el personal de nuestro Laboratorio: Andrés Montenegro, el día 25 de julio de 2017, entre las 11:27 a.m. y 11:42 a.m., y fue recibida en el Laboratorio a las 5:20 p.m. del día 25 de julio de 2017.

**DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS**

Código de muestra	Sitio de Muestreo	Coordenadas geográficas
AN-401	Zona de construcción de muelle y cabaña	17P 364724 UTM 1032593

Notas: AN= Agua Natural.

**MÉTODOS DE ENSAYOS Y LÍMITES PERMISIBLES**

Parámetros	AN-401	Métodos ensayado	*Valor máximo permitido	Unidad
<b>FÍSICOS</b>				
pH a 25 °C	7,53±0,11	Electrométrico, SM 4500 H+ B	6,5-8,5	Unid. pH
Sólidos Totales	35 556±487	Gravimétrico, SM 2540 B	**	mg/L
Temperatura	30±1	Termométrico, SM 2550 B	±3°C de la T.N.	°C
Turbiedad	16±1	Nefelométrico, SM 2130 B	<50	NTU
<b>QUÍMICOS</b>				
Fosfato	<0,05	Ácido Ascórbico, SM 4500 P E	**	mg/L
Nitratos	1,4±0,3	Espectrofotométrico, SM 4500-NO3-B	**	mg/L
Oxígeno disuelto	7,36	Yodométrico, SM 4500 O C	>7	mg/L
<b>BIOLÓGICOS</b>				
Coliformes Fecales	17	Filtración de membrana, SM 9222 D	250	UFC/100 mL
Demandra Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	<2	SM 5210 B	<3	mg/L

Notas: \*Decreto Ejecutivo No.75-2008. Norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo. \*\* = No reportado, pH = Potencial de Hidrógeno y Temperatura Normal del sitio (T.N.) = AN-401 = 30 °C.

Tel.: 730-5300 ext.3200, email: [lasefunachi@gmail.com](mailto:lasefunachi@gmail.com)

Estafeta Universitaria 04-27, David, Chiriquí, República de Panamá

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita de la dirección del laboratorio. Cualquier alteración que ponga en duda la confiabilidad de este informe, será razón suficiente para invalidarlo.



*Guillermo Branda Ríos.*  
Guillermo Branda Ríos.  
Coordinador Técnico  
Químico  
Idoneidad # 0457



Informe N°: 158-2017

ONTHERISE Holdings, S.A.

## *Interpretación de Resultados*

Página 2 de 8

### INTRODUCCIÓN

El análisis de agua es de gran importancia, pues a través del mismo es posible conocer si es apta para consumo humano, actividades acuáticas con o sin contacto directo y los diversos uso dados a tan importante sustancia, para lo cual debe estar exenta de sustancias y organismos capaces de causar enfermedades y elementos o sustancias que pueden producir efectos fisiológicos perjudiciales. Para realizar dichos análisis, es necesario utilizar métodos analíticos, por medio de los cuales puedan determinarse si se está dando cumplimiento a valores especificados por normativas nacionales o internacionales.

Para obtener resultados que sean lo suficientemente confiables, LASEF tiene implementado un sistema de aseguramiento de la calidad, con personal competente, equipos calibrados, métodos analíticos validados, entre otros.

De manera general y de acuerdo a los resultados obtenidos tenemos que el agua de los sitios evaluado presenta una excelente calidad o inexistencia de factores que pudiesen disminuir la calidad de las mismas. A continuación se detalla brevemente una explicación de algunos indicadores.

El Índice de Calidad del Agua (ICA), consiste básicamente en una combinación más o menos compleja de un número de parámetros, las cuales sirven como una medida de la calidad del agua. El índice puede ser representado por un número, un rango, una descripción verbal, un símbolo o un color. Puede ser usado como marco de referencia único para comunicar información sobre la calidad del ambiente afectado y para evaluar la vulnerabilidad o la susceptibilidad del agua a la contaminación. El ICA-NSF (Fundación de Sanidad Nacional, por sus siglas en inglés), es ampliamente utilizado entre todos los índices de calidad de agua existentes, y puede ser utilizado para medir los cambios en la calidad del agua en lugares puntuales.



## I. Índice de Calidad de Agua (ICA)-NSF

### Clasificación del ICA

El ICA adopta para condiciones óptimas un valor máximo determinado de 100, que va disminuyendo con el aumento de la contaminación el curso de agua en estudio. Posteriormente, al cálculo el índice de calidad de agua de tipo "General" se valora la calidad del agua con base a la siguiente gráfica:

Clasificación del ICA-NSF propuesto por Brown

Calidad del agua	Color	Valor
Excelente	Azul	91 a 100
Buena	Verde	71 a 90
Media	Ambar	51 a 70
Mala	Naranja	26 a 50
Muy mala	Rojo	0 a 25

Las aguas con ICA mayor que 91 tienen la capacidad de poseer una alta diversidad de la vida acuática. Además, el agua también sería conveniente para todas las formas de contacto directo con ella. Las aguas con un ICA de categoría "Regular (buena y media)" tienen generalmente menos diversidad de organismos acuáticos y han aumentado con frecuencia el crecimiento de las algas. Las aguas con un ICA de categoría "Mala" pueden solamente apoyar una diversidad baja de la vida acuática y están experimentando probablemente problemas con la contaminación. Las aguas con un ICA que caen en categoría "Muy mala" pueden solamente poder apoyar un número limitado de las formas acuáticas de la vida, presentan problemas abundantes y normalmente no sería considerado aceptable para las actividades que implican el contacto directo con ella, tal como natación.

### Componentes del ICA

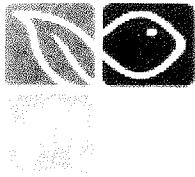
Para la obtención del ICA intervienen nueve (9) parámetros o indicadores, que a continuación describiremos:

**2.2.1 Potencial de hidrógeno (pH):** La acidez es una de las propiedades más importantes del agua. El pH sirve como un indicador que compara algunos de



los iones más solubles en agua. Su valor define, en parte la capacidad de autodepuración de una corriente y por su capacidad autoreguladora.

- 2.2.2 **Nitratos (NO<sub>3</sub><sup>-</sup>)**: Los nitratos suponen una fuente de nutrientes importante para ciertos organismos autótrofos. Una alta concentración de nitratos puede originar el llamado fenómeno de eutrofización, con un aumento en la población de organismos autótrofos que compiten por el oxígeno con otros organismos aerobios de mayor tamaño. Los nitratos son derivados del uso excesivo de fertilizantes, y pueden ocasionar una contaminación significativa en aguas superficiales y subterráneas.
- 2.2.3 **Fosfatos (PO<sub>4</sub><sup>3-</sup>)**: El fósforo es un nutriente requerido por todos los organismos para sus procesos básicos de vida; es un elemento natural que puede estar en rocas y en materia orgánica. Es utilizado extensivamente en fertilizantes y en otros químicos, por lo que puede ser encontrado en concentraciones altas en áreas de actividad humana. Su exceso en el agua puede provocar eutrofización.
- 2.2.4 **Turbidez (UNT)**: La turbidez puede ser causada por arcilla, barro, materia orgánica, plancton y otros organismos microscópicos que interfieren con el paso de la luz a través del agua y aceleran la eutrofización. Niveles altos de turbiedad pueden ser un medio propicio para el crecimiento de microorganismos. Por lo anterior, este parámetro puede ser un indicador de la presencia de microorganismos.
- 2.2.5 **Oxígeno disuelto, %OD**: El OD es la cantidad de oxígeno presente en el agua y que es esencial para los ríos y lagos saludables. El nivel de OD puede ser un indicador de cuán contaminada está el agua y de cuánto sustento puede dar esa agua a la vida animal y vegetal. Generalmente, un nivel más alto de oxígeno disuelto, indica una mejor calidad de agua. Si los niveles son demasiado bajos, algunos peces y otros organismos no pueden sobrevivir.
- 2.2.6 **Cambio de la Temperatura, °C**: La temperatura del agua tiene gran importancia por el hecho de que los organismos requieren determinadas condiciones para sobrevivir. Este indicador influye en el comportamiento de otros indicadores de la calidad del agua, como el pH, el déficit de oxígeno, la conductividad eléctrica y otras variables fisicoquímicas.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

113  
B

Mi AMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

**MEMORANDO-DEIA-0518-0808-17**

**Para: CARMEN PRIETO**

Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental.

De:

  
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación del muelle del proyecto.



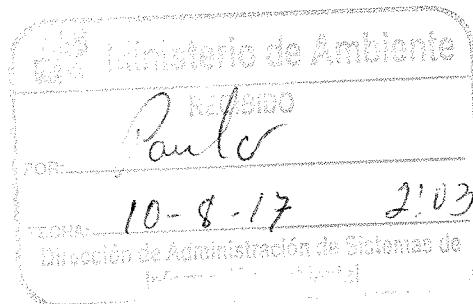
Fecha: 8 de agosto de 2017

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del muelle del proyecto categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

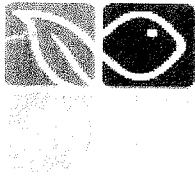
Adjuntamos copias de las coordenadas.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MPO/ACP/fhp



114

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

MiAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá,

**MEMORANDO-DEIA-0518-0808-17**

Para: **CAROLINA WONG**  
Directora de la Regional de Bocas del Toro

Panamá	MINISTERIO DE AMBIENTE
MINSA	SECCIÓN DE ARCHIVO
MiAMBIENTE	Y CORRESPONDENCIA
Recibido: <i>Manuela</i>	
Fecha: <i>14/8/17</i>	
Hora: <i>3:30 P.M.</i>	

De: **MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envió de Información Complementaria.



Fecha: 8 de agosto de 2017

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**Se adjunta copia de la información complementaria y formato digital .**

Expediente: **IIT-002-17**

Unidades Ambientales consultadas: IDAAN, MINSA, SINAPROC, AMP.

MPO/*CP/fhp*



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MIAMBIENTE

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciado  
José Donderis  
Unidad Ambiental Sectorial  
SINAPROC.  
E. S. D.



Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

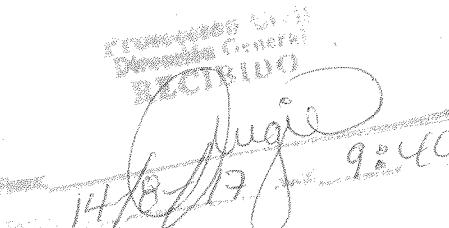
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

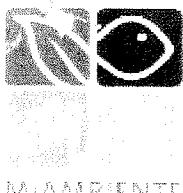
Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ACP/fhp

  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
RECIBIDO  
Firma: *Jorge* 9-8-10  
Firma: *Jorge* 9-8-10



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

APPENDIX

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciada  
Ariadna Arroyo  
Unidad Ambiental Sectorial  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales  
E. S. D.



Licenciada Arroyo:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa) – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analilia P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ACP/fhp





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

117

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

AMBIENTE

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciada  
Atala Milord  
Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Salud.  
E. S. D.



Licenciada Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

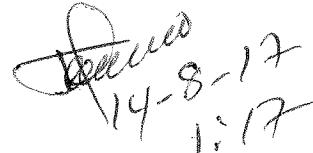
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

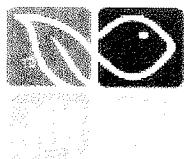
Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ACP/fhp

  
14-8-17  
1:17



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

M. AMBIENTE

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciado  
ARNULFO SÁNCHEZ  
Unidad Ambiental  
AMP  
E. S. D.



Licenciado Sánchez:

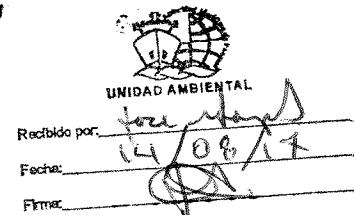
Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental



ACP/fhp



AMPA

19  
DIEORA  
2017-08-18 2:30PM  
G. Montenegro FHP

C-280317

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá de 18 Agosto 2017.  
UA-020-08-17

Licenciada  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En relación a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOW'S", a desarrollarse en el Corregimiento Isla Carenero Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por la empresa ONTHERISE HOLDING , S.A. luego de haber analizado la información complementaria presentada y siendo parte de las instituciones Sectoriales tenemos las siguiente observación;

- La empresa debe solicitar su respectiva solicitud de Concesión ante la autoridad marítima de Panamá, dicha petición debiese estar planteada en la resolución aprobatoria del Eia.

La unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima de Panamá recomienda otorgar aval ambiental a este proyecto.

Atentamente,

  
**ING. ARNULFO SANCHEZ**  
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial

AS/km



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

DEIA

7/17/2017 24 11:58PM  
F. H. P.  
C - 2859-PA

**MEMORANDO – DASIAM -888- 17**

**Para:** Manuel Pimentel.  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

**De:** *Carmen Prieto*  
Carmen Prieto.  
Directora de Administración de Sistemas de Información



**Asunto:** Ubic. Proy. El Refugio Beach Bungalows.

**Fecha:** Panamá, 21 de Agosto de 2017.

En seguimiento al memorando DEIA-0518-0808-17, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, localizado en el Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, le informamos que de acuerdo a los datos presentados (DATUM WGS-84), se genera una superficie de **5,903.21 m<sup>2</sup>** y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Existe a 3.1 km m del proyecto, una concesión de agua, usuario, Hotel del caribe, S. A, actividad, recreativo, fuente, subterránea.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2,012, se ubica en las categorías de: **Área Poblada y Bosque Latifoliado Mixto Secundario**, desglosadas en el cuadro del mapa.

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, se encuentra en **Tipo III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, DATUM de referencia WGS-84, se visualiza en NAD-27.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar.

CP/MGR/el/ea  
CC: Departamento de Geomática.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

122  
2017 AGO 29 8:11 AM  
DIEORA  
C-2907-17

170-UAS-SDGSA  
21 de Agosto de 2017

F-H.P.  
C-2907-17

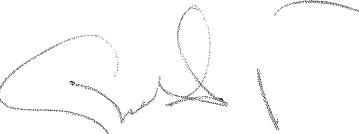
Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

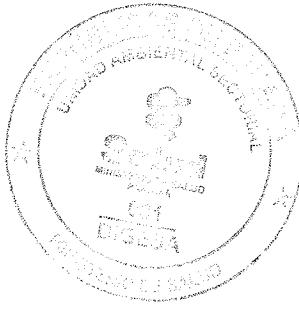
P/C:   
**ING. EDGÁRDO VILLALOBOS**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17** le remitimos la Información Complementaria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**, a desarrollase en el corregimiento de Bocas del Toro provincia y distrito de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING S.A.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Darryl Padmore, Director Regional de Bocas del Toro  
Inspector de Saneamiento

Maria Esther/Atala

**“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD. UN DERECHO DE TODOS”**

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- IIT-002-17

**PROYECTO: "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS"**

**FECHA: FEBRERO 2017**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CARENERO, DISTRITO Y PROVINCIA BOCAS DEL TORO.**

**PROMOTOR: ONTHERISE HOLDING, S.A.**

**OBJETIVO: CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.**

**METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.**

**ANTECEDENTES:**

El proyecto consiste en la construcción, de 10 cabañas de una planta en Baja Mar con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área total de construcción de 2331.00 metros cuadrados.

El complejo utilizará el transporte local existente para la movilización entre islas del archipiélago de Bocas del Toro (cooperativas de lanchas), las cuales deberán cumplir con todas las exigencias que las autoridades regulatorias en dicha materia.

El área a desarrollar es de 3,741.02 m<sup>2</sup>, ubicado en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro. Para el desarrollo de este proyecto se pretende realizar una inversión global de B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos dólares), incluyendo compra de terreno, Fundación de la empresa, permisos, licencias, diseños, construcción e inicio de actividades.

**SUGERENCIAS:**

Ley Nº 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

**Impacto de Generación de olores molestos.**

- El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

### **Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua**

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

### **Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano**

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera
- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

### **Impactos de Alteración de la calidad del agua**

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. ( debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

### **Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

### **Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

**Impacto de Generación de desechos sólidos.**

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

**Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular**

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

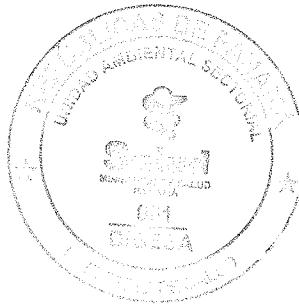
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD V.**  
Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.





Panamá 14 de Septiembre de 2017.

**Dirección de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental**  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Oscar E. Wellington, con cédula de identidad personal No. 8-272-220, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia Panamá de Quintas de Maricelito, # 131, calle Tomando, específicamente en acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Bungalow Resort On the Rise Holding, cuyo promotor es. El referido expediente consta de \_\_\_\_\_ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (\_\_\_\_\_) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Oscar Wellington

Firma

C.I.P. No.

Carola Layne Chorchi

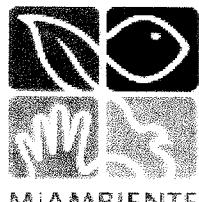
Funcionario que atiende:

Hora: 16:53 Am

VºBº Vattine Gómez D.  
Directora o Jefe/a de evaluación.  
Fecha y Hora:

14.09.2017

124



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

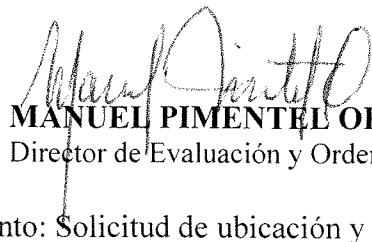
127

**MEMORANDO-DEIA-0648-1809-17**

**Para:** CARMEN PRIETO

Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental.

De:

  
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación y área del muelle.



Fecha: 18 de septiembre de 2017

En seguimiento al **Memorando-DEIA-0518-0808-17** donde se indica la ubicación y área correspondiente al muelle del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”** a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**; le solicitamos verificar y generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y área del muelle a construir del proyecto en mención.

Adjuntamos copias de las coordenadas.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MPO/APP/fhp



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO – DASIAM -1023- 17**

**Para:** **Manuel Pimentel.**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

**De:**

*Carmen Prieto*

Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental

**Asunto:** Proyecto El Refugio Beach Bungalows.

**Fecha:** Panamá, 3 de octubre de 2017.



En seguimiento al **memorando DEIA-0648-1809-17**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en la Isla Carenero, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, le informamos que de acuerdo al plano demostrativo proporcionado (**Datum WGS-84**), se generó un polígono con superficie de 1,200.04m<sup>2</sup>, se define **fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)**, El polígono está parcialmente fuera de la Isla.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el área solicitada se ubica en las categorías de: **Bosque Latifoliado Mixto Secundario (191.47m<sup>2</sup>), Área poblada (630.32m<sup>2</sup>) y sin categoría.**

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, el área solicitada se localiza en la categoría **Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).**

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ.

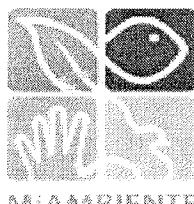
Adjuntamos mapa ilustrativo, Datum de referencia utilizado en el mapa **WGS-84**.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/mc/js/ea  
CC: Departamento de Geomática.



10/10/17  
8:57 AM



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

130

MEMORANDO-DEIA-0712-1010-17

Para: **OSVALDO ROSAS**

Director de Recursos Marino Costero, Encargado

De: **MANUEL PIMENTEL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria.



Fecha: 10 de octubre de 2017

Por medio de la presente, le informamos que en la página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por la ONTHERISE HOLDING, S.A.

Agradecemos enviar sus comentarios.

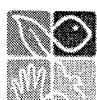
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Expediente: IIT-002-17

Unidades Ambientales consultadas: IDAAN, MINSA, SINAPROC, AMP.

MPO/RCP/fhp

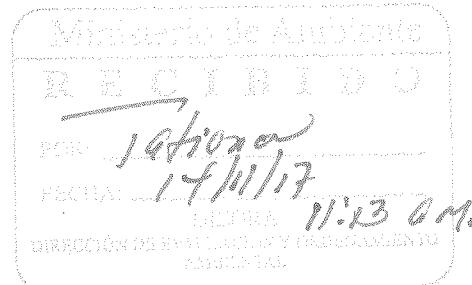


MEMORANDO  
DICOMAR-649-2017F.H.P.  
C-3688-14PARA: **ING. MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y Ordenamiento AmbientalDE: **ING. EDUARDO POLO**  
Director de Costas y Mares, encargadoASUNTO: **Remisión de Informe técnico**

FECHA: 13 de noviembre de 2017

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Atentamente,

PL  
EP/JJ/arl**Copia. Expediente.**

Adj. Informe técnico.

**“INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EIA CATEGORÍA II, REFUGIO BEACH  
BUNGALOWS”**

**Ubicación:** Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.

**Nº Expediente** IIT-002-17.

**Memorando:** DEIA-0248-0704-17

**Promotor:** Ontherise Holding, S.A

**Fecha de Revisión:** 19 de abril de 2017

**Participante:** Ana Lorena Rodríguez/Dirección de Costas y Mares

**Objetivo:**

Evaluar la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto propuesto en los recursos marino-costeros para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

**Metodología:**

1. Evaluar la información complementaria del proyecto presentado.
2. Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre la ampliación del proyecto propuesto.

**Aspectos generales del proyecto**

El Proyecto denominado “El Refugio Beach Bungalows” se ubica en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro, el mismo consiste en la construcción de 10 cabañas sobre el agua con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área de construcción de 2331.00 metros cuadrados ( $m^2$ ). El área total a desarrollar es de 3,741.02 metros cuadrados. El proyecto se desarrollará en un globo de terreno de 3 hectáreas + 741.02 metros cuadrados.

El estudio indica que en la zona donde se realizará el proyecto no hay cursos de aguas superficiales, además señala que el área global del proyecto existe una asociación bien definida formada por una zona de tierra firme la cual presenta escasa vegetación arbórea, pero con múltiples asociaciones dispersas de gramíneas menores y plantas rastreras y trepadoras que describen las características biológicas del sitio con una marcada influencia del entorno (perturbación antropogénica).

El terreno de tierra insular presenta dos porciones que es arenal fangosa y una porción de tierra más firme y con poca influencia de marea; se exhibe una zona bien definida con una extensión de costa (playa).

#### **Aspecto Técnico y Consideraciones**

- El estudio contiene los análisis físico químicos del agua, que anteriormente se le había sugerido, sin embargo la información complementaria presentada no responden a todas las inquietudes expresadas basada en la revisión que se le realizaron al EIA, limitándose a dar respuesta sobre la calidad de agua.
- No queda claro la metodología que se utilizó en el inventario de flora y fauna marino costero del sitio, no se presentan información sobre los sitios de muestreo (ni periodicidad, ni ubicación).
- El proyecto manifiesta que parte de las áreas del proyecto está conformada por áreas arenal fangosas anegables, sin embargo, no especifica si esa área corresponde donde se realizarán las construcción de las cabañas o es adyacente. Además se debe contemplar un manejo adecuado de las aguas para evitar la anegación y garantizar la interconexión hidrológica.

#### **Legislación Aplicable:**

- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá N° 01 de 29 de enero de 2008.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá J.D. N° 01 de 26 de febrero de 2008.
- Ley 2 De 7 de enero de 2006 "Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones" publicado en Gaceta oficial 25,461 del 11 de enero de 2006.

- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA MEDIDAS SOBRE LA FAUNA SILVESTRE DE PANAMÁ, Dictada por: Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, hoy Ministerio de Ambiente, publicada en Gaceta Oficial 22430 el 10 de diciembre de 1993.

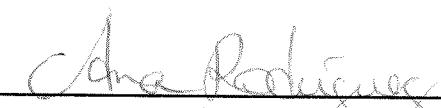
#### Conclusiones:

- En la información complementaria la empresa presentó los datos de análisis físico químicas, como se solicitó. Cabe recalcar que el enfoque estaba basado en la calidad del agua con respecto a la flora y fauna marino costera.
- La empresa presentó el mapa correspondiente con su respectivo DATUM.
- En cuanto a la construcción de las infraestructuras sobre el mar es imperativo evitar hacer el vaciado de la mezcla para fundación dentro del mar. Deben hacer esta actividad en tierra firma y empotrarlo, para evitar que afecte los pastos marino y otros recursos bióticos del entorno marino donde se instalen las estructuras.

#### Recomendación:

- Durante la obra se debe notificar al Ministerio de Ambiente para que esté presente y verifique que estas instalaciones no afectaren estructuras coralinas y deberá tramitar su de concesión de fondo de mar.

#### Cuadro de firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Ana L. Rodríguez. Ing. en manejo de cuencas y ambiente. No de Idoneidad 7441-13. Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares	 M. Sc. Jorge E. Jaén B.- Jefe de Depto. de Regulación de Espacios de Costas y Mares.- Res. N° CTCB # 269-2014
VoBo:  Ing. Eduardo A. Polo R.-Director de Costas y Mares, Encargado	

0.74378  
PR.

135

**SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE:**

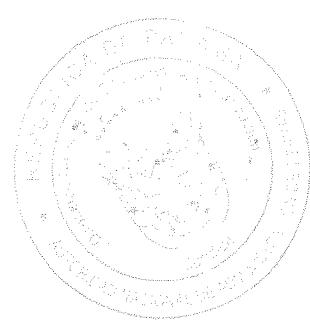
Nosotros, **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, firma de abogados con oficinas en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez de la Ciudad de Panamá, con número de R.U.C 617-479-14769 y D.V. 88 en nuestra calidad de apoderado especiales de **ONTHERISE HOLDINGS, S. A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 827204, Documento 2557658, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado "El Refugio Beach Bungalows", con un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II en trámite de aprobación, tenemos a bien presentar copia autenticada de la Resolución N° ADMG-07 de 3 de enero de 2018 de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) mediante la cual se adjudica a título oneroso el globo de terreno baldío nacional con una superficie de 3,741.02 mts<sup>2</sup>, ubicado en Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a la sociedad **ONTHERISE HOLDINGS, S. A.**.

Panamá, 29 de octubre de 2018.

**AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**



José Miguel Navarrete R.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
Dirección Nacional De Titulación Y Regularización

Resolución N°ADMG- 07

Panamá, 3 de enero de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN ADJUDICA A TÍTULO ONEROZO UN GLOBO DE TERRENO BALDÍO NACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS, (3,741.02 MTS<sup>2</sup>), PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADO EN UN LUGAR DENOMINADO ISLA CARENERO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ONTHERISE HOLDING, S.A.**

El Administrador General de la Autoridad Nacional de Tierras  
En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, actuando a través de su representante legal BASTIAN FRITSCHE, varón, alemán, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, con pasaporte de identidad personal N° C4WKGPFY, quien dijo entender perfectamente el español, y no necesita interprete, ha solicitado la compra de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 3,741.02 mts<sup>2</sup>, localizado, en el lugar denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la Nación, petición que está contenida en el expediente identificado con el número AL-796-2003.

Que el globo de terreno solicitado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, tiene los siguientes linderos:

**NORTE** : Terrenos Nacionales ocupados por Coco Plum, S.A.

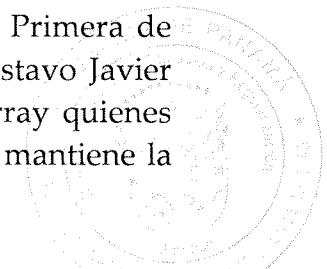
**SUR** : Terrenos Nacionales ocupados por Jaime Javier Smith

**ESTE** : Rivera de Playa

**OESTE** : Terrenos Nacionales ocupados por Porfirio Lewis

El peticionario acredito la posesión derivada que establece el artículo 3 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, mediante la Escritura Pùblicas 12671 de 19 de mayo de 2014, por lo cual la señora Gilma Victoria Brown traspasa los derechos posesorios a favor de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, visible a foja 52-56.

Que el tiempo de ocupación de los poseedores ha sido acreditado debidamente a través de las declaraciones juradas rendidas ante la Notaria Primera de Circuito de Bocas del Toro (fojas 60-62) por los señores a saber: Gustavo Javier Guares Archibold, Ismael Zaqueq Santos Santos, Carmito Baker Murray quienes rindieron testimonio que la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, mantiene la



ocupación tenencia sobre el predio, la Inspección realizada por la Administración Regional de la Dirección Nacional Titulación y Regularización de la Provincia de Bocas del Toro ( fojas 92 - 94) fotos (foja 114-118) y publicación del Edicto (foja 100).

Que a foja 68, reposa Providencia N° 19 de 3 de marzo de 2015, que resolvió acoger la cesión de trámite de Gilda Victoria Brown a favor de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A**

Que la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, debidamente inscrita en el Folio 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, presentó la certificación de la Sociedad tal y cual se observa a fojas 51 de dicho infolio así como también el Acta de la Junta Accionista de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, fojas 112-113, y certificación de acciones nominativas la cual se observa a foja (105).

Que la Dirección Nacional de Titulación y Regularización registró el plano del área asignándole el número 01-01-01-12636 del 25 de octubre de 2017 (foja 141).

Que a foja 125, consta memorial presentado por la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A** mediante el cual manifiestan su disposición a renunciar al beneficio de la gratuidad, a que se refiere el artículo 5 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, por lo tanto indican que está dispuesto a pagar por la totalidad de la superficie solicitada.

Que en vista que **ONTHERISE HOLDING, S.A** ha renunciado al beneficio de la gratuidad de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 31 de diciembre del 2009, es necesario aclarar que tanto el valor catastral y el valor de adjudicación serán calculados sobre la superficie total del predio, es decir 3,741.02 mts<sup>2</sup>.

Que a foja 119, del expediente consta el cálculo de valores, fijándose para la Zona 5, Región 3 de la Tabla de Valores de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, el valor por metro cuadrado en la cantidad dieciocho centésimos de balboa por metro cuadrado (B/.0.18), en consecuencia el valor catastral y el precio de venta del mismo se fijó en **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.673.38)** que es el resultado de multiplicar 3,741.02 mts<sup>2</sup> ; por B/.0.18, dicha suma fue cancelada mediante liquidación número 35258 de 6 de febrero de 2017, de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierras ( foja 122 ), de igual forma, cumplió con el pago del cinco por ciento (5%) de gastos de manejo de conformidad con el Resuelto N° 15 de 3 de enero de 1992, como consta en el número de control 35259 de 6 de febrero de 2017, por la suma treinta y tres balboas con sesenta y siete centésimos (B/.33.67 ) ver foja 123.

Que después de valorar las constancias procesales se concluye que procede el reconocimiento del derecho posesorio y la adjudicación a favor de **ONTHERISE HOLDING, S.A**, a título oneroso, al cumplir con el material probatorio que para tal efecto establece el artículo 5 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Tierras en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:



**PRIMERO:** Reconocer el derecho posesorio a favor de **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, actuando a través de su representante legal BASTIAN FRITSCHE, varón, alemán, mayor de edad, soltero, quien dijo entender perfectamente el español, y no necesita interprete, con pasaporte de identidad personal N° C4WKGPFCY, sobre un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 3,741.02 mts<sup>2</sup>, localizado, en el lugar denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la Nación, petición que está contenida en el expediente identificado con el número **AL-796-2003**.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR A TITULO ONEROSO, la precitada parcela de terreno a **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, actuando a través de su representante legal BASTIAN FRITSCHE, varón, alemán, mayor de edad, soltero, quien dijo entender perfectamente el español, y no necesita interprete, con pasaporte de identidad personal N° C4WKGPFCY, un globo de terreno con una superficie de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS, (3,741.02 MTS<sup>2</sup>)**, localizado, en el lugar denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la Nación, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.673.38)** debidamente cancelada mediante recibo de pago N° 35258 de 6 de febrero de 2017.

**TERCERO:** Fijar para los efectos registrales y tributarios en **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.673.38)** el valor catastral de la finca que resulte de la inscripción del lote de terreno adjudicado.

**CUARTO:** Descripción del polígono según plano N° 01-01-01-12636 con fecha 25 de octubre de 2017, registrado por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

#### **DESCRIPCION DE POLIGONO**

Partiendo del punto número uno (1) del plano ONTHERISE HOLDING, S.A. Se miden seis metros con cincuenta y nueve centímetros (6.59m) con dirección norte cincuenta grados, veintitrés minutos, cero segundos este (N 50° 23' 0" E), hasta llegar al punto dos (2) colindando por este lado con rivera de playa de 10 metros.

Desde aquí se miden veinte cuatro metros con ochenta y uno centímetro (24.81m) con dirección norte veintiséis grados, cuarenta y uno minutos, cero segundos este (N 26° 41' 0"E) hasta llegar al punto tres (3) colindando por este lado con rivera de playa de 10 metros.

Desde aquí se miden veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros (26.94m) con dirección norte veintiséis grados, veintiocho minutos, cero segundos este (N 26° 28' 0"E) hasta llegar al punto cuatro (4) colindando por este lado con rivera de playa de 10 metros.

Desde aquí se miden treinta y siete metros con trescientos cincuenta milímetros (38.50 m) con dirección norte sesenta y tres grados, veintidós minutos, cero segundos oeste (N 63° 22' 0"W), hasta llegar al punto cinco (5) colindando por este lado con terrenos nacionales ocupados por: coco plum, s.a.

Desde aquí se miden treinta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (35.67m) con dirección norte setenta y tres grados, veinticinco minutos, 0 segundos (N 63° 25' 0"W), hasta llegar al punto seis (6). Colindando por este lado con terrenos nacionales ocupados por: coco plum, s.a.

Desde aquí se miden veinte uno metros con veinticinco centímetros (21.25 m) con dirección norte sesenta y tres grados, once minutos, cero segundos oeste (N 63° 11' 0"W) hasta llegar al punto siete (7) colindando por este lado con terrenos nacionales ocupado por: Porfirio lewis.

Desde aquí se miden dieciocho metros con veintiuno centímetros (18.21m) con dirección sur treinta y cinco grados, diecinueve minutos, cero segundos oeste (S 35° 19' 0"W), hasta llegar al punto ocho (8) colindando por este lado con terrenos nacionales ocupados por: Jaime Javier Smith Desde aquí se miden ciento tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (103.54 m) con dirección sur cuarenta grados, cuarenta y cinco minutos, cero segundos este (S 40° 45' 0"E), hasta llegar al punto uno (1) Cerrando de esta manera el polígono.

EL AREA TOTAL DEL POLIGONO ARRIBA DESCRITO ES 3,741.02 MTS2

**QUINTO:** SE ORDENA remitir copia de la presente resolución al Departamento de Conservación Catastral, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registre en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a las disposiciones contenidas en el artículo setecientos sesenta y tres (763) del Código Fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 80 de 31 de diciembre de 2009, Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010, Ley 24 de 5 de julio de 2006.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. CARLOS E. GONZÁLEZ  
Administrador General



LICDA. SHERLY BARTLETT  
Secretaria ad-Hoc  
CEG/ DCG /EL/sb/nmdech

*Handwritten signature of Sherly Bartlett over the stamp*

ANAT  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DEPARTAMENTO RADICO  
ES COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL  
FIRMA: *Handwritten signature*

*ANAT* AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

En Panamá \_\_\_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_

Notifico al Sr. *POR ESCRITO*  
La Resolución que antecede

*Handwritten note: Se notifico POR ESCRITO VER DIA 11/12/18. 11:24.*



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

HO

Informe Secretarial

**FECHA:** 3 de enero de 2019

**DESTINATARIO:** A quien concierne.

**EVALUADOR:** KYRIA I. CORRALES G.

**EXPEDIENTE:** IIT-002-17

Por este medio dejo constancia, que el 3 de enero de 2019 se me fue asignado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”** promovido por el **ONTHERISE HOLDING, S.A.** Que el expediente administrativo solo se encontraba foliado hasta la foja 134, por lo que se procedió a foliarlo, obteniendo 139 fojas.

Sin otro particular,

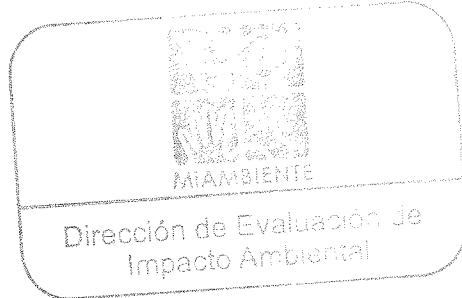
Atentamente:

  
**KYRIA I. CORRALES G.**  
Evaluadora

## MEMORANDO-DEEIA-0074-2801-19

Para: **CAROLINA WONG**  
Directora Regional de Bocas del Toro

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN**

Fecha: 28 de enero de 2019

Por medio de la presente, le informo que el 7 de febrero de 2019 se estará realizando inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, el cual se desarrollará en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

A esta inspección asistirán funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección de Costas y Mareas.

Agradecemos, que un miembro de la Regional nos acompañe al momento de realizar la inspección al área.

No. de expediente: **IIT-002-17**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono **500-0853 Ext. 6853**.

MR/ ACP/ kc





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

12/

MEMORANDO-DEEIA-0074-2801-19

Para: **EDUARDO POLO**  
Director Nacional de Costas y Mares.  
  
De: **MALU DEL ROSARIO RAMOS M.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN**  
Fecha: 28 de enero de 2019



Sr. Jorge Saénz  
je Saénz

Por medio de la presente, solicitamos que un miembro de la Dirección que usted representa nos acompañe, al momento de realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, el cual se desarrollará en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

**Salida:** 6 de febrero de 2018

**Inspección:** 7 de febrero de 2019

**Retorno:** 8 de febrero de 2018

**Hora de salida:** 6:00 a.m.

No. de expediente: **IT-002-17**

Agradecemos su participación y apoyo.

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono **500-0853 Ext. 6853**.

Adjunto:

- CD con línea base del EsIA.
- Copia del MEMORANDO DICOMAR-280-2017 y Anexos.
- Copia del MEMORANDO DICOMAR-649-2017 y Anexos.

MR/ ACP/ kc





- 2.2.7 **Sólidos totales (mg/L):** Considera el contenido total de materia que puede contener un cuerpo de agua, ya sea producto de la erosión o vertido, y se relaciona directamente con el nivel de contaminación presente.
- 2.2.8 **Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO<sub>5</sub>:** Relaciona el nivel de consumo de oxígeno por la población de microorganismo presente en una muestra, principalmente para el proceso de biodegradación de materia. Altos niveles de demanda bioquímica de oxígeno evidencian iguales condiciones de contaminación.
- 2.2.9 **Coliformes Fecales:** Tradicionalmente, estos organismos los han considerado como indicadores de contaminación fecal en el control de calidad del agua destinada al consumo humano, basados en que, en los medios acuáticos, los coliformes son más resistentes que las bacterias patógenas intestinales.

## Resultados Obtenidos

A continuación, se muestra la evaluación del Índice de Calidad de Aguas según la Fundación Nacional de Saneamiento de los Estados Unidos de América (NSF).

### Resultados obtenidos para los parámetros evaluados en el estudio.

Código Lab.	pH	ΔT	Turbidez	ST	DBO <sub>5</sub>	OD	Nitratos	Fosfatos	C. Fecales
	--	(°C)	(UNT)	mg/L	mg/L	%SAT	mg/L	mg/L	UFC/100mL
AN-401	7,53	0,4	16	35556	<2,0	97,37	1,36	<0,05	17

### ICA obtenidos por parámetro y para el sitio.

Código Lab.	pH	ΔT	Turbiedad	ST	DBO <sub>5</sub>	%SAT OD	Nitratos	Fosfatos	CF	ICA GLOBAL
AN-401	92,35	91,40	65,80	20,00	95,00	98,84	95,64	98,00	65,00	82,97

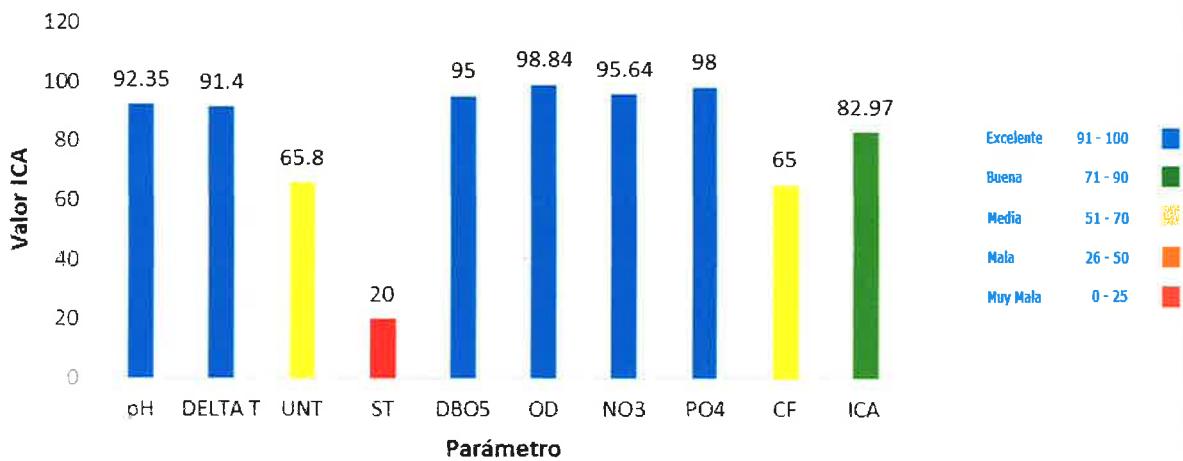


## Índice de Calidad de Aguas

Para la realización de esta evaluación se consideró desde la colecta de muestras hasta la realización de ensayos. A continuación, se detalla los resultados obtenidos y su respectivo ICA.

### Índice de calidad de agua por parámetros y global del sitio.

#### ICA para la muestra: AN-401



Se observa que la disminución en la calidad de las aguas se encuentra o es reflejada en la alta cantidad de sólidos totales debido a la influencia marina (alto contenido de sales). Se obtuvo una calificación global de buena (82.97 de 100) pero esto se debe a los parámetros sólidos totales, turbiedad y coliformes que presentan valores ligeramente bajos y por lo tanto desmejoran la calidad. En su mayoría los parámetros presentan un excelente desempeño o calidad.



## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Para la evaluación y discusión de los resultados se considerarán los criterios de calidad de agua contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 75 de la República de Panamá en el cual se expone la Norma Primaria de Calidad Ambiental y Niveles de Calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo. En estas normas se recopilan los límites máximos permisibles; en nuestro caso de estudio se tendrá en cuenta los parámetros contemplados en el ICA-NSF.

Los resultados demuestran que las aguas del sitio evaluado, a parte de su naturaleza, aún no experimentan severos problemas de contaminación y que podría optimizarse este comportamiento empleando estrategias básicamente en el manejo de las aguas residuales, que son el principal aporte a la degradación de la calidad del agua y asesorando a la comunidad a fin que hagan un uso adecuado y sostenible de tan valioso recurso. Se puede inferir que la mayoría de parámetros contemplados en el ICA-NSF están dentro de los estándares de calidad las cuales concuerdan con los buenos resultados del índice.

## CONCLUSIONES

1. El ICA-NSF general clasifica las aguas del sitio en la categoría de “buena”.
2. El ICA para los coliformes fecales fue evaluado de la categoría de calidad “media”, convirtiéndose en el parámetro crítico para la calidad global del agua. Y se recomienda tomar acciones para mantener los conteos lo más bajo posible.
3. El valor de turbidez cumple con la Normativa Panameña, sin embargo, refleja una disminución considerable en el ICA.
4. Se presenta un alto porcentaje de saturación de oxígeno lo cual evidencia una excelente disponibilidad de este elemento para el desarrollo de la vida acuática.
5. La DBO<sub>5</sub> presentó valores inferiores a 2 mg/L, lo cual indica la ausencia de contaminación por materia orgánica y/o presencia de microorganismos consumidores de oxígeno.
6. Las concentraciones para nitratos y fosfatos se mantienen dentro del rango deseado y no evidencian desmejora a la calidad de las aguas.



## OBSERVACIONES

Este informe de resultados y su interpretación consideran solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.

## REFERENCIAS

- Aguirre, M.R.; Álvarez, N.G & Vanegas, E.A. (2016). *Aplicación del Índice de Calidad del Agua (ICA). Caso de estudio: Lago de Izabal, Guatemala.* Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rcta/v25n2/rcta06216.pdf>
- Arcos, M.; S. Ávila; S. Estupiñán; A. C. Gómez. 2005. Indicadores microbiológicos de contaminación de las fuentes de agua. Nova - Publicación Científica. 3(4):1-116. Disponible en: [http://www.unicolmayor.edu.co/invest\\_nova/NOVA/ARTREVIS2\\_4.pdf](http://www.unicolmayor.edu.co/invest_nova/NOVA/ARTREVIS2_4.pdf). Consultado el 24-03-16
- Asamblea Nacional de la República de Panamá (2008, 8 de julio). Decreto ejecutivo N° 75. En Gaceta Oficial N° 26078. [En línea]. Disponible en: [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26078/GacetaNo\\_26078\\_20080708.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26078/GacetaNo_26078_20080708.pdf)

----- Última Línea de ANEXOS LA-INF-No. 158-2017 -----

Panamá, 4 de agosto de 2017.

Licenciado  
**Manuel Pimentel**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad.-

*F.H.P.*  
*C-2682-17*

REF: Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II  
"El Refugio Beach Bungalows"

Licenciado Pimentel:

Nosotros, **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, firma de abogados con oficinas en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez de la Ciudad de Panamá, con número de R.U.C 617-479-14769 y D.V. 88 en nuestra calidad de apoderado especiales de **ONTHERISE HOLDINGS, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 827204, Documento 2557658, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado "**El Refugio Beach Bungalows**", con un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II en trámite de aprobación, en atención a lo solicitado mediante la Nota DIEORA-DEIA-AC-0063-0407-17 de 4 de julio de 2017 y notificada el 14 de julio de 2017 (copia adjunta), tenemos a bien presentar la siguiente documentación:

1. Informe de ampliación sobre las medidas de contingencia y mitigación en relación a la construcción de la infraestructura sobre el mar y áreas marino costeras.
2. Análisis físico-químico del agua del área marino costera.
3. Plano y coordenadas con datos de ubicación del muelle que se pretende construir.
4. Dos (2) discos compactos (CD) con la documentación antes mencionada grabada digitalmente.

Atentamente,

**AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**

  
José Miguel Navarrete R.

Member of:





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

126

**MEMORANDO – DASIAM -1023- 17**

**Para:** Manuel Pimentel.

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

**De:**

*Carmen Prieto*  
Carmen Prieto

Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental



**Asunto:** Proyecto El Refugio Beach Bungalows.

**Fecha:** Panamá, 3 de octubre de 2017.

En seguimiento al **memorando DEIA-0648-1809-17**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en la Isla Carenero, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, le informamos que de acuerdo al plano demostrativo proporcionado (**Datum WGS-84**), se generó un polígono con superficie de 1,200.04m<sup>2</sup>, se define **fuerza del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)**, El polígono está parcialmente fuera de la Isla.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el área solicitada se ubica en las categorías de: **Bosque Latifoliado Mixto Secundario (191.47m<sup>2</sup>), Área poblada (630.32m<sup>2</sup>) y sin categoría.**

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, el área solicitada se localiza en la categoría **Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).**

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, Datum de referencia utilizado en el mapa **WGS-84**.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/mc/js/ea  
CC: Departamento de Geomática.



POR: *Fachón*  
FECHA: *05/10/17*  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

*10/10/17 8:57 AM*

- 109
3. Presentar el plano y las coordenadas con datum de ubicación del muelle que se pretende construir.

**Respuesta:**

Adjunto presentamos la figura 1, tabla 1 y el plano con las coordenadas UTM de la ubicación del polígono donde se construirán las infraestructuras sobre el mar, incluyendo el muelle.

Figura 1. Polígono de fondo de mar que será ocupado por la empresa Ontherise Holding, S.A. para construir las infraestructuras sobre el mar, incluyendo el muelle, tiene una superficie total de 1,200 metros cuadrados. A continuación, presentamos el cuadro con las coordenadas UTM WGS 84 y se adjunta seguidamente el plano solicitado donde se indica la ubicación del muelle que se pretende construir.

Tabla 1. Datos de campo – Coordenadas UTM WGS 84

Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	1032626.413	364979.379
2	1032640.722	364686.502
3	1032605.635	364756.466
4	1032593.367	364746.680

Ver plano adjunto.



Ing. David N. Vega

CONSULTOR AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DINEORA IRC-Nº 015-2004 del 23 de marzo de 2004.

DATOS DE CAMPO			
EST.	RUMBO	DISTANCIA	NOTA
1	N 26° 28' 00" E	15.983	1032626.413 364679.379
2	S 63° 50' 54" W	74.977	1032626.413 364679.379
3	S 38° 34' 39" W	15.693	1032593.367 364746.680
4	S 63° 22' 00" E	78.268	1032605.635 364756.466

SUPERFICIE = 0 Ha. + 1,200.00 M2
----------------------------------

NOTAS:

- 1- NOTA DE UTILIZACION: CARROTGRAFICO
- 2- PARA LA LOCALIZACION REGIONAL SE UTILIZO LAS HOJAS CARTOGRAFICAS #34-I Y 74-II DEL INSTITUTO DE GEOGRAFIA NACIONAL - TOMO GUARIBA .
- 3- SISTEMA DE REFERENCIA NACIONAL - TOPOGRAPHIC GRID SYSTEM.
- 4- EL PUNTO UTILIZADO: ESTACION TOTAL TOPOM GRIS 20.
- 5- SE COLOCARON VARIAS DE ACERDO EN CADA ESTACION.
- 6- EQUIPO UTILIZADO: ESTACION TOTAL TOPOM GRIS 20.
- 7- EL MARQUE SE REFERIO DE ESTACION TOTAL REEF EN BOCAS ISLA.

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO CORREG. NTO: BOCAS DEL TORO

DISTRITO: BOCAS DEL TORO LUGAR: ISLA CARENERO

AREA DE FONDO DE MAR SOLICITADO EN CONCESION

ADMINISTRATIVA A LA AUTORIDAD NACIONAL DE

ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI) POR:

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

REPRESENTANTE LEGAL

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

PROFESSIONAL RESPONSABLE:

0 Ha. + 1,200.00 M2

SUPERFICIE:

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

HOJA CARTOGRAFICA N°. 374A-11

COORDENADAS UTM.

VISTA PARCIAL DE ISLA COTON

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

PROFESSIONAL RESPONSABLE:

0 Ha. + 1,200.00 M2

SUPERFICIE:

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

REPRESENTANTE LEGAL

BASTIAN FRITSCHHE PASAPORTE: CAWKGPFCY

FIRMA

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA

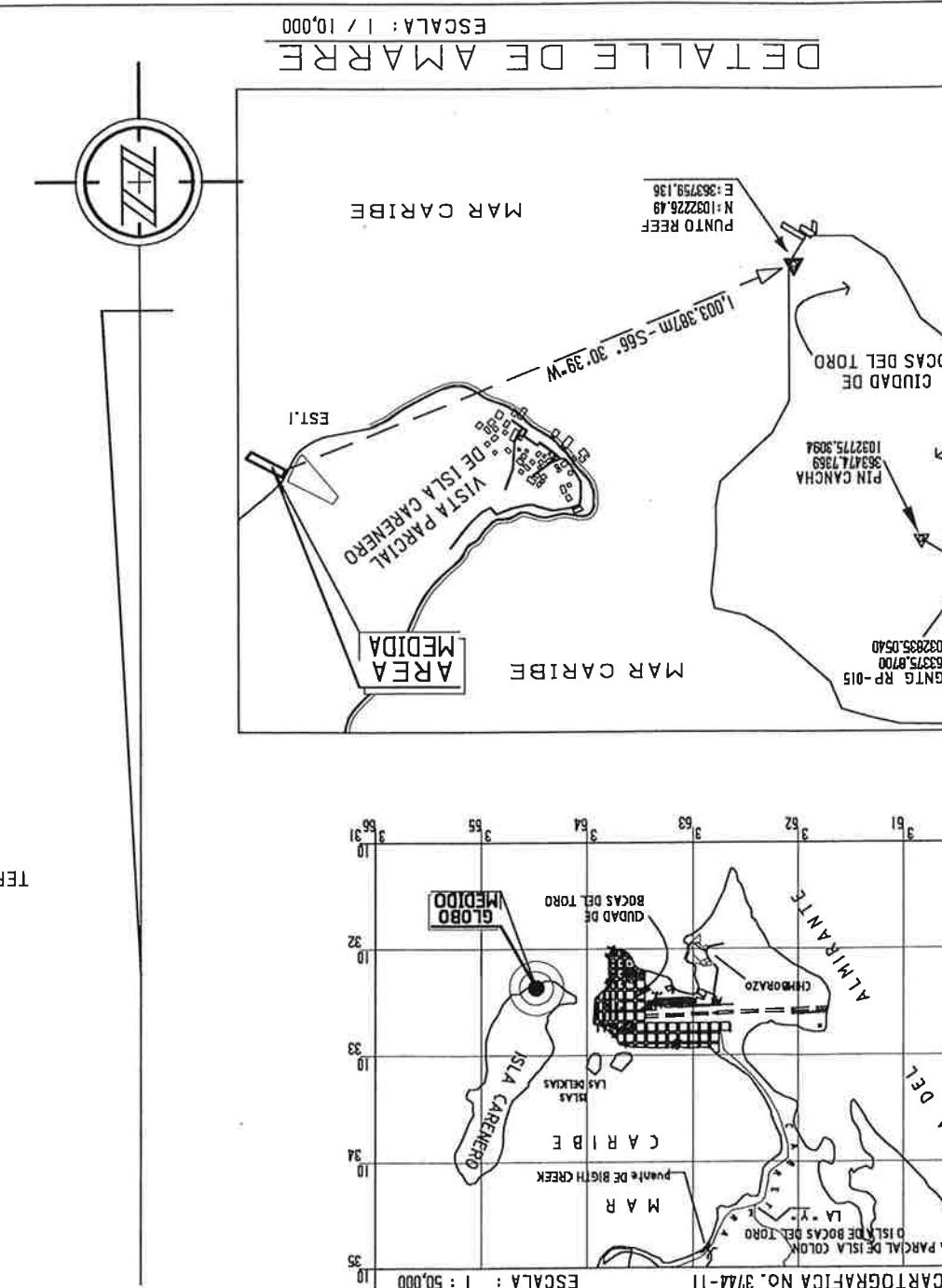
FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

ESCALA: 1 / 750

DIBUJO: SAMUEL TULLOCH

LICENCIAS N°. 2004-304-005

MAXIMIO SANCHEZ AGUILERA





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Panamá, 4 de julio de 2017  
DIEORA-DEIA-AC-0063-0407-17  
Tel. 500-0838, Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 4 de julio de 2017

DIEORA-DEIA-AC-0063-0407-17

Señor  
BASTIAN FRITSCHE  
Representante Legal  
ONTHERISE HOLDING, S.A.  
E. S. D.

14 Julio 2017  
3300 *Francisco Pérez*  
Prestige *Consultores*  
Cristóbal *Hurtado* *Consultor*

Señor FRITSCHE:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, en lo siguiente:

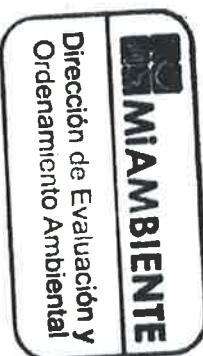
1. Ampliar información sobre las medidas de contingencia y mitigación en relación a la construcción de infraestructura sobre el mar y en áreas marino costera vulnerables a inundaciones debido a las condiciones propias del área.
2. El EIA indica que "se observó una transición inusual en la coloración de las aguas, ya que las misma presentaba una coloración oscura-clara-marrón a lo largo del estero; situación esta que prevé algún tipo de vertido contaminante que ha podido propiciar el desplazamiento de especie marino costeras" como indicativo de una posible causa de la ausencia de especie encontradas en el área. Presentar análisis físico-químicos del agua para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades de recreación turística sin que afecten a la salud de los futuros usuarios.
3. Presentar el plano y las coordenadas con datum de ubicación del muelle se que pretende construir.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

*Manuel Pimentel*  
**MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

MPO/ACP/fnp



**DIGITAL DE LA RESPUESTA A  
LA PRIMERA INFORMACIÓN  
ACLARATORIA**



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

113  
DR

Mi AMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0518-0808-17

Para: **CARMEN PRIETO**

Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental.

De:

*Manuel Pimentel*  
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación del muelle del proyecto.

Fecha: 8 de agosto de 2017



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del muelle del proyecto categoría II titulado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Adjuntamos copias de las coordenadas.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MPO/ACP/fhp



114

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

MiAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

REC. N.º	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN	ARCHIVO
FECHA	Y CORRESPONDENCIA
REMITENTE	
REQUERIMIENTO	
RECIBIDO:	Manuel
FECHA:	11/8/17
HORA:	3:30 P.M.

**MEMORANDO-DEIA-0518-0808-17**

Para: **CAROLINA WONG**

Directora de la Regional de Bocas del Toro

De: **MANUEL PIMENTEL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria.

Fecha: 8 de agosto de 2017



Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**Se adjunta copia de la información complementaria y formato digital .**

Expediente: **IIT-002-17**

Unidades Ambientales consultadas: IDAAN, MINSA, SINAPROC, AMP.

MPO/ACP/fhp



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

115  
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MiAMBIENTE

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciado  
José Donderis  
Unidad Ambiental Sectorial  
SINAPROC.  
E. S. D.



Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ACP/fhp

Proyecto: *Refugio Beach Bungalows*  
Diseño General  
RECIBIDO  
14/08/17 9:40  
*Jugie*



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

116

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MIAMBIENTE

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciada  
Ariadna Arroyo  
Unidad Ambiental Sectorial  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales  
E. S. D.



Licenciada Arroyo:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ACP/fhp





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

117

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MiAMBIENTE

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciada  
Atala Milord  
Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Salud.  
E. S. D.



Licenciada Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ACP/fhp

14-8-17  
17



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

116

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Mi Ambiente

Panamá, 8 de agosto de 2017.  
DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17

Licenciado  
ARNULFO SÁNCHEZ  
Unidad Ambiental  
AMP  
E. S. D.



Licenciado Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la página web [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa), – Direcciones – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental





ANAH

DIEORA  
2017 AGO 18  
2:30PM  
C. 280317  
F.H.P.  
C. 280317  
C. 280317

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá de 18 Agosto 2017.  
UA-020-08-17

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En relación a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOW'S", a desarrollarse en el Corregimiento Isla Carenero Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por la empresa ONTHERISE HOLDING , S.A. luego de haber analizado la información complementaria presentada y siendo parte de las instituciones Sectoriales tenemos las siguiente observación;

- La empresa debe solicitar su respectiva solicitud de Concesión ante la autoridad marítima de Panamá, dicha petición debiese estar planteada en la resolución aprobatoria del Eia.

La unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima de Panamá recomienda otorgar aval ambiental a este proyecto.

Atentamente,

  
**ING. ARNULFO SANCHEZ**  
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial

AS/km



DIEORA

2017 AGO 24 1:58PM

*L. Pimentel*  
ANAH

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

*F. H. P.*  
*C - 2859-PI*

**MEMORANDO – DASIAM -888- 17**

**Para:** Manuel Pimentel.  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

**De:** *Carmen Prieto*  
Carmen Prieto.  
Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.



**Asunto:** Ubic. Proy. El Refugio Beach Bungalows.

**Fecha:** Panamá, 21 de Agosto de 2017.

En seguimiento al memorando DEIA-0518-0808-17, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, localizado en el Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, le informamos que de acuerdo a los datos presentados (DATUM WGS-84), se genera una superficie de 5,903.21 m<sup>2</sup> y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Existe a 3.1 km m del proyecto, una concesión de agua, usuario, Hotel del caribe, S. A, actividad, recreativo, fuente, subterránea.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2,012, se ubica en las categorías de: Área Poblada y Bosque Latifoliado Mixto Secundario, desglosadas en el cuadro del mapa.

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, se encuentra en Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, DATUM de referencia WGS-84, se visualiza en NAD-27.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar.

CP/MGR/el/ea  
CC: Departamento de Geomática.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

# MAPA ILUSTRATIVO

170-UAS-SDGSA  
21 de Agosto de 2017

F-H.P.  
C-2907-17

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**ING. EDGARDO VILLALOBOS**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0171-0808-17** le remitimos la Información Complementaria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**, a desarrollase en el corregimiento de Bocas del Toro provincia y distrito de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING S.A..**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Darryl Padmore, Director Regional de Bocas del Toro  
Inspector de Saneamiento

Maria Esther/Atala

**“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD. UN DERECHO DE TODOS”**

**APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812**



173

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

---

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA- IIT-002-17**

**PROYECTO: "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS"**

**FECHA: FEBRERO 2017**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CARENERO, DISTRITO Y PROVINCIA BOCAS DEL TORO.**

**PROMOTOR: ONTHERISE HOLDING, S.A.**

**OBJETIVO: CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.**

**METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.**

**ANTECEDENTES:**

El proyecto consiste en la construcción, de 10 cabañas de una planta en Baja Mar con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 8 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área total de construcción de 2331.00 metros cuadrados.

El complejo utilizará el transporte local existente para la movilización entre islas del archipiélago de Bocas del Toro (cooperativas de lanchas), las cuales deberán cumplir con todas las exigencias que las autoridades regulatorias en dicha materia.

El área a desarrollar es de 3,741.02 m<sup>2</sup>, ubicado en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro. Para el desarrollo de este proyecto se pretende realizar una inversión global de B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos dólares), incluyendo compra de terreno, Fundación de la empresa, permisos, licencias, diseños, construcción e inicio de actividades.

**SUGERENCIAS:**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

**Impacto de Generación de olores molestos.**

- El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de las personas, todas las empresas a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

### **Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua**

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

### **Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano**

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera
- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

### **Impactos de Alteración de la calidad del agua**

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

### **Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

### **Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto N° 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

125

### Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

### Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
ING. ATALA MILORD V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.





Panamá 14 de septiembre de 2017 126

**Dirección de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental**  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Oscar E. Wellington, con cédula de identidad personal No. 8-272-220, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Ruppa Alvaro, distrito de San Miguelito, provincia Panamá, específicamente en Quintas de Maricelito, #131, calle Tomandim, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Bungalow Resort On the Rise Holding, cuyo promotor es

El referido expediente consta de \_\_\_\_\_ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (\_\_\_\_\_) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Oscar Wellington

Firma

C.I.P. No.

Caladelyne Choriki  
Funcionario que atiende:  
Hora: 11:53 AM

VºBº Nathalie Gómez D.  
Directora o Jefa de evaluación.  
Fecha y Hora:  
14.09.2017



Mi AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

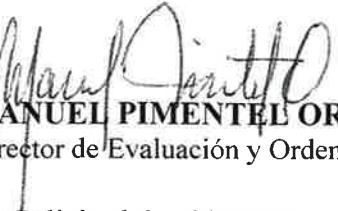
127

**MEMORANDO-DEIA-0648-1809-17**

**Para: CARMEN PRIETO**

Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental.

De:

  
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación y área del muelle.



Fecha: 18 de septiembre de 2017

En seguimiento al **Memorando-DEIA-0518-0808-17** donde se indica la ubicación y área correspondiente al muelle del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”** a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A;** le solicitamos verificar y generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y área del muelle a construir del proyecto en mención.

Adjuntamos copias de las coordenadas.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MPO/ACP/fhp